

REGLAMENTO DE ENDURANCE ECUESTRE ~~2022~~ 2023
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE DEPORTES ECUESTRES

**VIGENTE DESDE SU APROBACION EN SESION DEL DIREC-
TORIO FEDE - ENERO DEL 2022**

INTRODUCCIÓN	4
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO	4
CAPÍTULO I: LA COMPETENCIA	6
Artículo 1 - Consideraciones Generales	6
Artículo 2 - El Recorrido	8
Artículo 3 - Marcación del Recorrido	8
Artículo 4 - Obstáculos	10
Artículo 5 - Modificaciones al recorrido y reprogramación/retraso o abandono de eventos	11
Artículo 6 - La Partida	12
Artículo 7 - Velocidades y Distancias	13
Artículo 8 - Límite de tiempo	13
Artículo 9 - Cronometraje	14
Artículo 10 - Aires	14
Artículo 11 – Eliminación o Descalificación durante la Competencia	15
Artículo 12 - Asistencia durante el recorrido	16
Artículo 13 - Bases Técnicas de la Competencia.	17
Artículo 14 - Aperos y Equipo	18
Artículo 15 - Crueldad	18
Artículo 16 - Pesos	19
Artículo 17 - Reglas de cortesía	20
Artículo 18 – Clasificación	20
CAPITULO II: DEFINICION DE EVENTOS ENDURANCE ECUESTRE	22
Artículo 19 - Tipos de competencia	22
Artículo 20 - Tipos de pruebas	23
Artículo 21 - Categorías	23
Artículo 22 - Condiciones de Inscripción	24
Artículo 23 – Selección de participantes para Competencias de Endurance Internacionales Oficiales (CEIO) y Competencias Internacionales invitacionales	28
Artículo 24 - Declaración de los Atletas	28
CAPITULO III: INSPECCIONES VETERINARIAS	29
Artículo 25 - Control Veterinario	29
Artículo 26 - Inspecciones veterinarias y Exámenes a los Caballos	31
Artículo 27 - Trofeo Best Condition	37
Artículo 28- Tratamiento veterinario durante la competencia	38
Artículo 29 - Control de Medicación a los caballos	38
CAPITULO IV: CAMPEONATOS DE ENDURANCE	39
Artículo 30 - Posiciones y puntajes	39
Artículo 31 –Ranking Oficial Nacional de Endurance	42
Artículo 32 – Campeonato Oficial Nacional de Endurance (CONE)	44
CAPITULO V: CONDECORACIONES Y CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS	46
Artículo 33 - Condecoraciones o medallas	46
Artículo 34 – Ceremonias de Entrega de Premios	46
CAPITULO VI: OFICIALES PARA LAS COMPETENCIAS NACIONALES Y CEIS DE ENDURANCE	47
Artículo 35 - Obligaciones de los Oficiales	47
Artículo 36 - Representantes oficiales	47

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Endurance Ecuestre es la ~~décimo-tercera~~ **décimo cuarta** edición y entra en vigencia a partir del ~~enero 2021~~ **1ero de enero 2022**. Contiene la reglamentación de los Concursos Hípicos Oficiales Nacionales de Endurance (CHONEs).

Como no es posible prever toda eventualidad en el presente Reglamento y ante cualquier circunstancia imprevista o excepcional, será deber de los Oficiales del CHONE resolverla conforme al Reglamento FEI de Endurance, en su **décima primera edición** actualizada al 1 de enero del **2021**.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La FEI, y la FEDE aspiran a que todos los involucrados en el deporte ecuestre se adhieran al Código de Conducta de la FEI reconozcan y acepten que el bienestar del caballo siempre debe ser primordial y jamás debe subordinarse a influencias competitivas o comerciales.

1. En cualquier instancia de la preparación y entrenamiento de los caballos de competencia, su bienestar es la máxima consideración a tener en cuenta. Esto incluye buen manejo del caballo, métodos de entrenamiento, herraje y arneses, y transporte.
2. Caballos y competidores deben ser aptos, competentes y saludables antes de que se les permita competir. Esto se refiere al uso de medicación, procedimientos quirúrgicos que pongan en peligro el bienestar o la seguridad del animal, la preñez en las yeguas y al mal uso de las ayudas.
3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica prestar cuidadosa atención a las áreas de competencia, la superficie del terreno, las condiciones atmosféricas, el estabulado, la seguridad del lugar y el estado del caballo para viajar después del evento
4. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que los caballos reciban la debida atención después de haber competido y que se los trate humanamente una vez terminada su vida de competencia. Esto implica brindar adecuado cuidado veterinario a las heridas provocadas por la competencia, eutanasia y retiro.
5. La FEI insta a todos los que se dedican a este deporte a alcanzar los más altos niveles de educación en sus respectivas áreas de conocimiento.

El código está disponible en la página de la FEI www.fei.org.

CAPÍTULO I: LA COMPETENCIA

Artículo 1 - Consideraciones Generales

1. Una Competencia de Endurance Ecuestre constituye una prueba destinada a evaluar la capacidad del Atleta para gestionar de forma segura la resistencia y la aptitud del Caballo para carreras de Endurance en una competencia contra la pista, la distancia, el clima, el terreno y el reloj.

La más alta responsabilidad del Delegado Técnico (DT), Jurado de Campo, Chief Steward, presidente de la Comisión Veterinaria, Jefe de Equipo, Veterinario de Equipo, Entrenador, Ayudantes, así como la más absoluta responsabilidad del Atleta es de asegurar la salud y el bienestar del Caballo mediante la aplicación diligente de sus habilidades junto con una actitud cuidadosa del Atleta.

Para tener éxito, el Atleta debe tener conocimiento del andar, uso eficiente y seguro del Caballo a campo travieso.

En una Competencia de Endurance, cualquier miembro del genero Equus cuenta como un "Caballo".

2. La competencia consiste en una serie de etapas, es decir, secciones de la prueba que puedan cronometrarse en forma separada. Ninguna etapa puede exceder 40 Km, ni debe ser inferior, en principio, a 20 Km; en ningún caso puede ser inferior a 16 Km. Al final de cada etapa existirá una detención obligatoria para efectuar una inspección veterinaria. El Comité Organizador informará junto con el Delegado Técnico y el presidente de la Comisión Veterinaria sobre la distancia existente en cada etapa de las diferentes pruebas y consultará a los mismos sobre los tiempos de descanso obligatorio en cada Vet Gate.

3. Las pruebas Chasqui II deben tener por lo menos dos inspecciones veterinarias además de la inspección final (tres etapas en total). Las pruebas Chasqui III deben tener por lo menos tres inspecciones veterinarias además de la inspección final (cuatro etapas en total). Las pruebas Chasqui IV deben tener por lo menos cuatro inspecciones veterinarias además de la inspección final (cinco etapas en total).

4. En toda prueba de Endurance Ecuestre, debe haber por lo menos un descanso obligatorio de una duración no inferior a 40 minutos.

5. El tiempo de descanso obligatorio para cada etapa, debe cumplir con el ratio mínimo de 1 minuto por kilómetro. Por ejemplo, después de una etapa de 35 Km, el binomio se debería detener durante un mínimo de 35 minutos. (ver Art.1 #4).

6. El tiempo de descanso máximo para una etapa en un CHONE de un día debe ser de 60 minutos. En una prueba Chasqui III o superior, debe haber por lo menos una detención de una duración mínima de 50 minutos.

7. Los tiempos de descanso en los Vet-Gates con re-inspección obligatoria deben ser de mínimo 40 minutos. Para estas re-inspecciones, los caballos no podrán ser presentados con menos de 15 minutos antes de la largada.

8. Cualquiera sea el orden y las normas para la partida, cada competidor realizará toda la competencia de manera individual.

9. Los resultados de las competencias de Endurance Ecuestre normalmente se definen contra el reloj. **El binomio que obtenga el menor tiempo al cruzar la línea de llegada según lo establecido en el Art. 18 del presente reglamento, es el que gana la prueba.**

~~9.1. En las pruebas de Velocidad Libre, el binomio que obtenga el menor tiempo al cruzar la línea de llegada según lo establecido en el Art. 18 del presente reglamento, es el que gana la prueba, salvo en caso de eliminación, descalificación o penalización.~~

~~9.2. En las pruebas de Velocidad Controlada, el binomio que obtenga el menor tiempo al presentar el caballo en el último Vet-Check según lo establecido en el Art. 18 del presente reglamento, es el que gana la prueba, salvo en caso de eliminación, descalificación o penalización.~~

10. Las competencias deben ser organizadas para permitir que los Atletas establezcan su propio ritmo con el fin de terminar la carrera. Sin embargo, serán sujetas a:

10. 1. Condiciones adversas: en caso de condiciones adversas para la carrera u otras circunstancias como alta humedad o temperatura que podrían comprometer la posibilidad de terminar la carrera con toda seguridad, el Comité Organizador (CO) en consulta con el DT y el **Presidente de la comisión veterinaria puede establecer un tiempo máximo para una sección de la carrera o una fase** de la Competencia y/o una hora de cierre de uno o más Vet Gates, con el fin de asegurar que los Atletas no estén cayendo muy por debajo del ritmo normal de carrera y para garantizar la seguridad del Caballo.

10.2. Seguridad del recorrido: de igual manera, en circunstancias que puedan afectar la seguridad del recorrido, el CO en consulta con el DT podrá establecer secciones de una carrera donde se controlará el aire del Caballo y/o aplicará una velocidad máxima. Sin embargo, dependerá de las circunstancias específicas de una carrera, así como de la hora del día y generalmente no debería aplicarse en tramos de más de 5 kilómetros o 5% de la carrera. En general, no debería haber más de una sección con velocidad controlada o aire establecido por vuelta, y nunca en la parte final.

Artículo 2 - El Recorrido

- 1.El Delegado Técnico de la competencia asesorará al Comité Organizador en la creación de un recorrido técnicamente competitivo a campo travieso dentro de los límites que ofrece el terreno y las condiciones climáticas, incluyendo cambios de piso, que pondrán a prueba la resistencia y habilidad del binomio, pero sin poner en peligro el bienestar del Caballo.
- 2.Se debe tratar de incluir obstáculos naturales o causados por el hombre como - aunque sin limitarse a - chaquiñanes, zanjas, subidas empinadas, bajadas y cruces de agua que impliquen factores técnicamente desafiantes incluyendo, pero sin limitarse a: piso, terreno, altitud, dirección y velocidad.
- 3.El recorrido pondrá a prueba la resistencia y la habilidad del binomio, pero no podrá poner en riesgo el bienestar del Caballo.
- 4.El tipo de terreno y las diferencias de altitud deben estar indicados claramente en las Bases Técnicas.
- 5.El recorrido no podrá tener más de un 10% de terreno con superficie dura (pavimento o concreto) destinada a uso de vehículos.
- 6.La parte más exigente del recorrido debe ubicarse al principio de la carrera.
- 7.La llegada debe ser larga y ancha para que varios caballos puedan terminar a velocidad, sin interferirse. Debe dejar espacio suficiente para permitir a los Atletas parar de manera segura después de haber cruzado la línea final en un potencial sprint o galope. Debe estar ubicada lo más cerca posible del Vet Gate.
- 8.Bajo el estricto control del DT, el recorrido no puede ser diseñado y construido especialmente para alcanzar velocidades que podrían someter a los caballos a un mayor riesgo de lesión durante la Competencia.
9. Todos los caballos deben permanecer en todo momento a la clara vista de la Comisión Veterinaria y/o del Jurado de Campo y/o de los Stewards. No se puede usar ninguna pantalla, equipo o barrera de cualquier tipo para prevenir tal observación, bajo pena de descalificación y presentación de una Tarjeta Amarilla.
- 10.En días anteriores a la competencia, el Comité Organizador deberá dar una Charla Técnica a los Atletas y/o Jefes de Equipo, con el objeto de realizar la acreditación de los binomios y entregar toda la información técnica, características del recorrido y del programa. Es obligatoria la asistencia de los Atletas y/o Jefes de Equipo, además de los Oficiales a la Charla Técnica.

Artículo 3 - Marcación del Recorrido

1. Marcas, señales, etc.

La marcación del recorrido debe efectuarse de manera tal que el competidor no dude del recorrido, que las señales le sean siempre visibles y que pueda reconocerlas sin perder tiempo. Las señales pueden consistir en banderas, cintas, indicadores, marcas con cal, pintura, etc. La señalización utilizada deber ser especificada y dejada bien en claro en la Charla Técnica. Es obligatoria la utilización de cal para identificar vías alternativas por donde la ruta no continúa.

Mediante banderas de dirección se pretende mostrar la orientación general que debe seguirse. Además, debe indicarse la distancia recorrida al menos cada 10 kilómetros, como asimismo deberán señalizarse los últimos kilómetros (respectivamente, 5, 2 y 1) antes de cada Vet-Gate.

2. Las señales deben respetarse en cualquier lugar en que se encuentren en el transcurso del recorrido, en caso de no respetarse se aplicará la pena de eliminación (a menos que el Atleta corrija desde el punto donde comenzó el error).

El Atleta deberá ceñirse en el transcurso de todo el recorrido a la dirección marcada en el Mapa del Recorrido mencionado en el numeral 5 de este artículo, pudiendo corregirse un error eventual a partir del lugar donde se cometió, en el caso contrario, será eliminado.

En ningún caso el Atleta podrá distanciarse en más de 6 metros del recorrido señalado, salvo accidentes naturales u ocasionales.

3. Alternativamente, si corregir un error de rumbo no es factible y/o en el mejor interés del Caballo, el Jurado de Campo podrá determinar una alternativa que requerirá del binomio que recorra una distancia equivalente en el mismo tipo de terreno; esa distancia deberá ser recorrida en una sola fase asegurando de esa manera que el Atleta pase por cada Vet Gate en el orden correcto y dentro de los tiempos impartidos. En tales casos, el binomio recibirá únicamente una calificación para la distancia recorrida, pero no podrá ser considerado para el Premio Best Condition, ni para su clasificación individual, ni para el Ranking Oficial Nacional de Endurance.

4. En cualquier lugar de la pista en que sea posible un atajo, el Comité Organizador debe contar con un Steward que controle que se respete el paso obligatorio. La posición de dichos Stewards deberá indicarse en el Mapa del Recorrido mencionado en el punto 5 de este artículo y deberá ser señalada en la Charla Técnica. Los pasos obligatorios deberán ser demarcados.

5. Mapa del Recorrido.

Se entregará a cada competidor un mapa o plano en forma anticipada o a más tardar en la Charla Técnica, en el que se ilustre la pista del recorrido, el color de demarcación de cada etapa, los caminos de acceso a

los puntos de apoyo o abastecimiento y la ubicación de cualquier detención obligatoria, puesto de control y obstáculo obligatorio.

6. Partida y Llegada.

La partida y llegada de cada etapa deben marcarse clara y distintivamente con banderas rojas y blancas y/o las señales apropiadas de partida y meta.

Artículo 4 - Obstáculos

1. Naturaleza de los Obstáculos.

Un obstáculo es una barrera de tipo natural (zanja, subida pronunciada, bajada o cruce de agua) que no ha sido construida especialmente para la competencia. Un obstáculo se considera como tal si se encuentra marcado, adecuadamente identificado y señalizado.

Los obstáculos deben mantenerse lo máximo posible en su estado natural. Si se requiere, incluso pueden ser reforzados de manera que permanezcan en el mismo estado en el transcurso de la competencia.

2. Por seguridad todos los obstáculos y señalizaciones deben ser revisados antes de la competencia por el Delegado Técnico de la misma. De allí en adelante, no deberán ser movidos o alterados por los competidores bajo pena de eliminación.

3. Atletas en dificultades ante un obstáculo o durante el recorrido. Cualquier Atleta en dificultad durante el recorrido o ante un obstáculo, a punto de ser alcanzado por el siguiente Atleta, debe dejar libre el camino rápidamente. La obstrucción intencionada por parte de un Atleta que alcanza a otros es penalizada con la descalificación.

Artículo 5 - Modificaciones al recorrido y reprogramación/retraso o abandono de eventos

1. Luego de que el recorrido haya sido oficialmente establecido, no podrá efectuarse ninguna alteración, salvo que el Comité Organizador recomiende y el Delegado Técnico la autorice ante la existencia de circunstancias excepcionales (Ej. densa lluvia, clima caluroso u otros).
2. Si es necesario y sólo en condiciones extraordinarias, el presidente del Jurado de Campo en coordinación con el Delegado Técnico y el Comité Organizador, podrá posponer la partida, cancelar la carrera o abandonarla en el transcurso del evento.
3. Las circunstancias extraordinarias son las que surgen a corto plazo, que pueden poner en riesgo la seguridad del Atleta y / o del Caballo, y que no pueden ser impedidas por medio de un cambio del recorrido, reprogramación o retardo del evento.
4. Naturaleza de la Competencia: en todos los casos hay que recordar que el Endurance Ecuestre es una competencia por y en terrenos difíciles, climas y circunstancias que ponen a prueba la resistencia, y que el retrasar, reprogramar o abandonar son recursos a utilizar únicamente en casos extraordinarios.
5. Notificación: en cualquiera de los casos mencionados arriba, los Atletas, así como los Jefes de Equipo, el Comité Organizador y todos los Oficiales del evento deberán ser informados oficialmente y personalmente de la mencionada alteración tan pronto sea posible, y seguramente antes de la largada o del inicio de la correspondiente etapa.

Artículo 6 - La Partida

- ~~1. Para las pruebas de Velocidad Controlada, las partidas serán masivas de todas las categorías juntas, a menos que las condiciones de terreno no lo permitan, en cuyo caso se autorizará partidas por grupos de binomios los mismos que se definirán por sorteo bajo supervisión del Delegado Técnico en la Charla Técnica.~~
- ~~2. Para las pruebas Chasqui de Velocidad Libre, las partidas serán masivas de todas categorías juntas, a menos que las condiciones de terreno no lo permitan, en cuyo caso se autorizará la partida por grupos de binomios los mismos que se definirán por sorteo bajo supervisión del Delegado Técnico.~~
1. Las partidas serán masivas, y se organizarán por distancias a recorrer. Divididas en CHASQUI I, CHASQUI II, CHASQUI III Y CHASQUI IV; como lo contempla el artículo 20 del presente reglamento. A menos que las condiciones de terreno no lo permitan, en cuyo caso se autorizará partidas por grupos de binomios los mismos que se definirán por sorteo bajo supervisión del Delegado Técnico en la Charla Técnica.
2. En cualquier etapa de la competencia, los caballos no deben traspasar la línea de partida antes de que se dé la señal. Si un binomio larga en falso, el Atleta será descalificado a menos que se corrija, es decir, deberá retornar y volver a traspasar la línea de partida y su horario de largada será el mismo que fue asignado en su Tarjeta de Control de Tiempos.
3. Retraso en la Partida. El Tiempo de Carrera de cualquier Atleta que se presente pasada la hora asignada para su partida, será calculado como si hubiera largado en el horario oficial. En ninguna etapa un Atleta puede largar más de 15 minutos pasada la hora asignada, bajo pena de descalificación.
4. Previo a la partida todo binomio debe presentarse a revisión de aperos y equipo.

Artículo 7 - Velocidades y Distancias

1. La distancia de las etapas será establecida por el Comité Organizador previa consulta con el Delegado Técnico y deberá publicarse en las Bases Técnicas para que los competidores puedan establecer su ritmo y competir contra el reloj. La distancia mínima para un día de competencia no podrá ser inferior a 20 Km y la máxima no superior a 160 Km.

~~Para las pruebas de Velocidad Controlada, se deberá indicar claramente en las Bases Técnicas las velocidades promedias permitidas y los tiempos mínimos y máximos por etapa, ambos dependientes de la conformación del terreno y determinados por el Comité Organizador previa consulta con el Delegado Técnico. La velocidad promedio máxima en ningún caso excederá de 16 kilómetros por hora. El binomio cuyos tiempos mínimo y máximo se encuentren fuera del intervalo entre tiempo mínimo y máximo preestablecido en las Bases Técnicas será eliminado.~~

2. Si las condiciones climáticas pusieran en peligro la seguridad de los caballos, el presidente del Jurado de Campo, en consulta con el Delegado Técnico y el presidente de la Comisión Veterinaria podrá:
 - i. Reducir o aumentar el tiempo máximo de carrera.
 - ii. Reducir la distancia de la misma.
 - iii. Cambiar algunos de los parámetros como los tiempos de descanso obligatorio y/o el tiempo de presentación al Vet- Check.

Artículo 8 - Límite de tiempo

En todas las competencias de Endurance, el Comité Organizador, previa consulta con el Delegado Técnico, debe establecer un tiempo máximo de competencia y puede determinar horarios de cierre de los Vet-Gates. Los competidores que no respeten los límites de tiempo dados serán penalizados con eliminación.

La velocidad mínima para pruebas de Velocidad Libre se aplica a la velocidad promedio de carrera, y no a la velocidad promedio de cada etapa.

El Tiempo de Competencia es contado desde el momento en que se de la señal de partida hasta el instante en el cual un binomio cruza la línea de llegada final ~~o presenta su caballo en el Vet-Check según lo mencionado en el Art. 18, restando los tiempos de descanso obligatorio.~~

Artículo 9 - Cronometraje

~~1. Cada competidor recibe una Tarjeta de Control de Tiempos.~~

~~Puesto que el cronometraje juega un rol importante en la competencia, el Comité Organizador debe asegurar que personas competentes inscriban en las Tarjetas de Control de Tiempos un registro de los tiempos de partida, llegada y presentación en el Vet-Check de cada etapa, para cada competidor mediante el uso de cronómetros sincronizados y relojes digitales que sean visibles para todos los competidores. Además, a parte de las Tarjetas de Control de Tiempo se llevará una planilla general que registrará la hora de llegada en cada etapa de cada binomio, por respaldo de datos.~~

1. El Comité Organizador debe proveer un sistema de control de tiempos que regule partida, llegada y presentación al Vet Check de cada binomio; con el uso de relojes digitales sincronizados entre sí, que sean visibles para todos los competidores. Además el CO debe hacer disponible a los jinetes los tiempos de llegada, entrada al Vet Check y salida.

~~2. Para las pruebas de Velocidad Controlada, las velocidades promedias mínima y máxima se aplican a la hora en la cual los binomios cruzan la línea de llegada de la carrera.~~

3. La velocidad promedio mínima se aplicará sobre la totalidad de la carrera. Sin contar los tiempos de descanso, y el tiempo de recuperación de la última etapa.

4. El tiempo se cuenta en segundos enteros, las fracciones de segundos pasan al segundo siguiente.

5. Los tiempos de carrera y de descanso serán calculados únicamente en base a la hora oficial indicada en relojes digitales sincronizados.

6. Se asignará un horario de salida a cada binomio calificado para la siguiente etapa de acuerdo al tiempo de descanso obligatorio establecido. Dicho tiempo contará desde la hora de presentación del caballo al Vet-Check de la etapa anterior, y no contará dentro del tiempo de competencia.

7. En el Vet-Check, se debe inscribir el tiempo de presentación para inspección de cada binomio en forma inmediata, evitando cualquier retraso debido a la llegada simultánea de varios caballos.

Artículo 10 - Aires

1. Los competidores podrán elegir libremente el aire de caballo.
2. Durante la competencia los jinetes pueden bajarse de su caballo e ir delante o detrás, sin embargo, deberán cruzar montados al largar cada etapa y al finalizar la última etapa bajo pena de descalificación. En el recorrido ninguna otra persona podrá llevar de cabestro o montado el caballo una vez que el jinete ha largado bajo pena de descalificación.

Artículo 11 – Eliminación o Descalificación durante la Competencia

Si durante el recorrido un jinete comete una falta que sea motivo de descalificación o eliminación, deberá presentarse al Jurado de Campo, quien le notificará de la decisión tomada.

Todo Atleta eliminado o descalificado por cualquier motivo debe abandonar el recorrido y no tiene derecho a continuar a menos que no haya alternativa viable y que haya sido autorizado por un miembro del Jurado de Campo o en caso de indisponibilidad, por un Steward.

Artículo 12 - Asistencia durante el recorrido

1. De la ayuda autorizada.

Solo se permite la ayuda externa en el recorrido para asistir al Atleta y al Caballo en los lugares expresamente indicados en el Mapa de Recorrido como puestos de Ayuda o Abasto, salvo casos de accidente o riesgo inminente. Por regla general, deberá disponerse de un puesto de Ayuda o Abasto aproximadamente cada ± 5 a 15 Km. Además, los binomios deberán tener acceso a agua mínimo cada 10 Km.

Se permite asistir al Atleta y su Caballo antes de la partida, después de la llegada y en las detenciones obligatorias o en las inspecciones veterinarias. Sin embargo, en cuanto a éstas últimas, sólo se permitirá el ingreso de dos personas por caballo en el Vet Check.

En cualquier caso, después de una caída si el Atleta se ve separado de su Caballo o en caso de herraduras sueltas o extraviadas, puede recibir ayuda para recuperar su Caballo, reemplazar las herraduras, recuperar cualquier parte de su equipo y volver a montar. El recorrido deberá ser retomado por el Atleta en el punto o antes del punto en donde el Atleta desmontó su Caballo.

En casos dudosos, el presidente del Jurado de Campo será el que finalmente decida y no habrá apelación posible.

2. Asistencia prohibida: los tipos de actividades que figuran a continuación están prohibidos y el Atleta estará sujeto a la sanción aplicable a cada actividad, como se indica al lado de cada actividad.

2.1. Durante la carrera, ninguna otra persona puede llevar a mano o montar el Caballo después de la largada del binomio, bajo penalidad de descalificación.

2.2. Ser seguido, precedido o acompañado, en cualquier lugar del recorrido, por cualquier bicicleta, caminante, o jinete ajeno a la competencia, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla.

2.3. Dar ayuda en cualquier parte del recorrido no designada específicamente para este tipo de ayuda, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla.

2.4. Aceptar ayuda en cualquier parte del recorrido de una persona no autorizada a darla, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla

2.5. Ser seguido, precedido o acompañado, en cualquier lugar del recorrido o camino de acceso adyacente a la pista, por cualquier vehículo, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla.

2.6. Cuando un tercero azuce al caballo a trotar en el Vet-Check, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla.

2.7. Cuando alguien alienta el Caballo en carrera, por cualquier medio, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla y descalificación.

2.8. Cortar rejas de alambre, ramas o partes de árboles, así como alterar parte del recinto o del recorrido para poder abrir o cortar un camino, dismantelar obstáculos o alterar aspectos técnicos del recorrido, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla y descalificación.

2.9. Aceptar cualquier intervención de un tercero, solicitada o no, que tenga por objetivo el favorecer al Atleta o su caballo, será castigado con la entrega de una Tarjeta de Advertencia Amarilla.

Artículo 13 - Bases Técnicas de la Competencia.

Las Bases Técnicas de la Competencia serán elaboradas por la FEDE y/o el Comité Organizador; deberán ser aprobadas por la Comisión de Endurance de la FEDE y el Delegado Técnico de la FEDE; deberán incluir los nombres de los Oficiales estipulados en el Art. 35, y el número de Stewards necesarios conforme al número de binomios se presume se inscriban. Serán puestas a conocimiento de los competidores con un mínimo de 15 días de anticipación y en ellas deberán constar obligatoriamente los siguientes puntos, aunque quede a consideración del Comité Organizador aumentar a esta información:

1. Fecha y lugar de la competencia
2. Datos para la Afiliación a la FEDE
3. Requisitos de admisión y control sanitario
4. Fecha, hora y lugar de la Reunión Técnica con los Jinetes
5. Reunión Técnica Oficiales (al menos 1 hora antes de la partida CHONE)
6. Inscripciones: precio, modalidades de pago y fecha de cierre
7. Cronograma (horarios)
8. Concurso Hípico Oficial Nacional de Endurance CHONE y/o CEI
9. Categorías
10. Tipo de pruebas, distancias totales y distancia de cada etapa
11. Desnivel y tipo de terreno
12. Normas de la competencia (tiempos y velocidades)
13. Reglas para la partida
14. Método de puntuación y clasificación
15. Procedimientos en el Vet-Check (re-inspección obligatoria)
16. Selección y procedimiento para el Trofeo Best Condition
17. Tiempo de recuperación y frecuencia cardíaca autorizada
18. Tiempo de descanso entre cada etapa
19. Normas de sanidad y condiciones de ingreso al recinto

20. Jurado de Campo y Comisión Veterinaria
21. Personas de contacto
22. Alojamiento (jineteres, público, palafreneros, caballos)
23. Peso mínimo para cada categoría.

Artículo 14 - Aperos y Equipo

1. En principio no hay restricciones en materia de aperos y monturas, sin embargo, deben encontrarse en buenas condiciones de seguridad que no supongan riesgos para el caballo y deben ser adecuadas para su físico. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de riendas que puedan restringir indebidamente el libre movimiento de la cabeza del caballo, incluyendo – pero sin limitarse a- las riendas fijas (riendas alemanas, bajadores fijos).
2. En las Bases Técnicas de la competencia, se puede solicitar el uso de equipo de seguridad especial.
3. Se prohíbe el uso de fusta y espuelas, o de cualquier material utilizado para el mismo efecto.
4. Se permite el uso de teléfonos celulares y GPS. Cualquier otro sistema de comunicación entre los competidores y los miembros oficiales de un equipo, debe ser aprobado por el presidente del Jurado de Campo el día de la competencia.
5. Código de vestimenta
 - 5.1.El uso de un casco de protección de tres puntos de apoyo que responda a los estándares ecuestres / Endurance y que esté bien fijado es obligatorio para toda persona que esté montando en cualquier evento de Endurance.
 - 5.2.El uso de calzado seguro con tacón de mínimo 12mm o estribos cerrados, **o de seguridad**, es obligatorio para toda persona que esté montando en cualquier evento de Endurance.
 - 5.3.La vestimenta de competencia debe ser apropiada. Todo competidor deberá usar su chaleco de identificación durante toda la carrera y no podrá largar sin aquello.

Artículo 15 - Crueldad

- 1.Cualquier acto o serie de acciones que, en opinión colegiada del presidente del Jurado de Campo, del Chief Steward y del presidente de la Comisión Veterinaria, pueden claramente y sin duda alguna definirse como crueles, será penalizado con sanción o descalificación.

Las personas que cometen estos actos, su jefe de equipo y el jinete que acompañan deben ser reportados a la FEDE.

Tales actos comprenden, entre otras acciones:

- i. La excesiva presión a un caballo cansado
- ii. Actitud anti-deportiva
- iii. Doping
- iv. Golpes o castigos al caballo dentro y fuera del vet-check
- v. Falla al presentar caballos al área de tratamiento o a revisión veterinaria luego de que se ha solicitado por cualquiera de los médicos veterinarios oficiales del evento.
- vi. Muerte de un animal por falta de atención veterinaria posterior a una competencia.
- vii. Inscribir caballos que se encuentren en condiciones corporales y/o físicas inapropiadas, con lesiones que durante la competencia puedan agravarse, o que no cumplan con los requerimientos de edad descritos en los reglamentos y bases técnicas.**

Cuando sea posible, deberán adjuntarse informes de tales acciones, con los testimonios y firmas de los testigos. Los informes deben presentarse al presidente del Jurado de Campo. El presidente del Jurado de Campo debe asegurarse de la veracidad del caso y, luego, decidir si penalizará con sanción o descalificación.

Artículo 16 - Pesos

1. No aplica peso mínimo para las categorías Menores, ~~tampoco para las pruebas de Velocidad Controlada.~~
2. EL peso mínimo para las pruebas ~~Chasqui I~~, Chasqui II, Chasqui III y Chasqui IV de velocidad libre estará en función del cuadro 805.1 del reglamento FEI. ~~En el caso de Chasqui I el peso mínimo será 70kg.~~

Juvenil	
Chasqui II	60 Kg
Chasqui III	60 Kg
Abierta	
Chasqui I	70 Kg
Chasqui II	70 Kg
Chasqui III	70 Kg
Chasqui IV	75 Kg

3. Cuando se requiera de peso mínimo, los jinetes deben ser pesados y, si fuera necesario, con todo el equipo de montar excluida la cabezada.

Los competidores deben mantener el peso mínimo durante todas las etapas, bajo pena de descalificación.

4.El control de peso se realizará antes de la largada, y cuando sea solicitado por un miembro del Jurado de Campo, inmediatamente después de cruzar la línea de llegada de cualquiera de las etapas.

5.Los organizadores deberán proveer una balanza que pueda ser calibrada.

6.Los competidores que no cumplan con el peso mínimo requerido deberán compensar la diferencia con pesas adheridas en los aperos, situación que es responsabilidad de cada participante.

Artículo 17 - Reglas de cortesía

1.Comportamiento del jinete y de sus acompañantes.

Todo participante, así como sus acompañantes deben observar un buen comportamiento durante el evento.

Cualquier tipo de irrespeto al trabajo de a los oficiales, a otras personas que se encuentren en la sede del evento, y a las reglas normales de comportamiento humano, serán sancionados. Si un jinete o sus acompañantes infringiese estas normas, podrá ser sancionado o descalificado sancionados por el presidente del Jurado de Campo o por la FEDE según sea la gravedad.

El jinete será responsable del mal comportamiento de cualquier miembro de su equipo de apoyo.

El hecho de que personas de equipos de apoyo no tengan con conocimiento de este reglamento, no exime a los competimos de las sanciones que pudieran tener por mal comportamiento de esa persona y/o miembro de su equipo de apoyo.

2. Reglas de cortesía en ruta o recorrido.

Todo competidor está en la obligación de facilitar el paso a un jinete que llegue de atrás, la infracción de esta regla será motivo de sanción o descalificación. Este artículo no pretende evitar que dos o más binomios compitan por un puesto, sino que se aplica en situaciones donde un binomio corre a una velocidad significativamente más lenta que otro; cuando existen problemas de material o que el caballo rehúsa en pasar un obstáculo.

3.Durante el desarrollo de la carrera está prohibido que los participantes ingieran bebidas alcohólicas, bajo pena de sanción o descalificación.

4.No se permiten perros en la zona de largada/llegada y control veterinario.

5.Todo caballo entero y/o peligroso debe estar identificado con una cinta roja en la cola. El incumplimiento de esta disposición es motivo de sanción o descalificación.

6. Es responsabilidad del jinete asegurar que su caballo no cause daño a otro caballo, a las personas, las infraestructuras o el material ajeno. En caso de suceder algún percance, el jinete o propietario del caballo deberá responder por los daños causados. **Adicionalmente, caballos cuyo comportamiento sea considerado un riesgo por la Comisión Veterinaria y Jurado, podrá estar sujeto a descalificaciones y/o sanciones.**

Artículo 18 – Clasificación

1. Califica el binomio que haya culminado el recorrido satisfactoriamente, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en el programa de competencia. Incluye límites ~~mínimo~~ y máximo de tiempo, protocolos y chequeos veterinarios.

1.1. ~~En pruebas Chasqui de Velocidad Libre,~~ El Tiempo de Competencia será computado tomando la "Hora de Llegada", definida como la hora por la cual el competidor cruza la meta final, y restando la Hora de Largada y el tiempo total de Descansos Obligatorios realizados. El Tiempo de Competencia incluye los tiempos de recuperación, excepto el tiempo de recuperación de la última etapa (después del cruce de la meta final).

1.2. ~~En pruebas Chasqui de Velocidad Controlada,~~ el Tiempo de Competencia será computado tomando la "Hora de Presentación" en el Vet Check posterior al último tramo de la competencia y restando la Hora de Largada y el tiempo total de Descansos Obligatorios realizados. El Tiempo de Competencia incluye todos los tiempos de recuperación, incluido el tiempo de recuperación de la última etapa (después del cruce de la meta final).

2. Empate en la competencia: no puede haber empate entre dos o más competidores. Es responsabilidad del jurado determinar el caballo que cruce primero la línea de meta.

3. Eliminación, descalificación, sanción o retiro

La eliminación, descalificación o retiro de una de las etapas de la competencia ocasionarán la eliminación, descalificación o retiro de la clasificación general de esa competencia.

3.1. Eliminación: resulta cuando un Atleta es removido de la competencia por no aprobar exitosamente el chequeo veterinario, no completar el trayecto total del recorrido o no cumplir con los tiempos establecidos en las diferentes etapas de la competencia.

3.2. Descalificación: ocurre cuando un Atleta por la violación a este reglamento, es penalizado por el presidente del Jurado de Campo, Chief Steward y presidente de la Comisión Veterinaria. El Atleta, informado por el Presidente del Jurado de Campo, será removido del resto de la competencia.

3.3. Sanción: la penalización o sanción será aplicada por decisión en forma colegiada del Presidente de Jurado de Campo, Chief Steward y presidente de la Comisión Veterinaria, cuando el error cometido no justifica la descalificación del binomio. En este caso, se podrá penalizar al jinete con Tarjeta Amarilla, **y/o tarjeta de comportamiento incorrecto, u otro tipo de sanciones**, luego de haberla justificado. La segunda Tarjeta Amarilla otorgada en el transcurso de doce meses equivale a la descalificación del jinete para la competencia en curso y la interdicción de participar en el siguiente CHONE. La FEDE tendrá la facultad de aplicar sanciones por reincidencias disciplinarias.

3.4. Retiro: se produce cuando un Atleta decide retirarse voluntariamente durante la competencia. Sólo será considerado un retiro cuando: el binomio terminó correctamente todas las etapas hasta ese punto; el binomio haya completado su última etapa aprobando la inspección veterinaria de esa etapa, incluido la re inspección obligatoria o la re-inspección solicitada por el veterinario; y no ha sido eliminado o descalificado de la competencia.

3.4.1 Si el jinete decide retirar su caballo en el recorrido de la carrera, debe obligatoriamente regresar al campo base y el caballo debe ser inspeccionado por un miembro de la comisión veterinaria. En caso que el competidor no regrese al campamento base y no notifique al jurado de campo podrá ser restringido de participar en futuras competencias, decisión que deberá ser determinada por la FEDE. **El no presentar el caballo al vet check luego de la decisión de retiro, también puede conllevar sanciones.**

3.5. Todo Caballo eliminado, descalificado o retirado en cualquier punto de la competencia, voluntariamente o no, debe ser presentado para inspección veterinaria, ya sea por la Comisión Veterinaria o al Veterinario de Tratamiento, en un plazo de 30 minutos a partir del momento en que fue retirado, salvo en caso de que el presidente de la Comisión Veterinaria haya autorizado su transferencia inmediata hacia una clínica autorizada. En caso de no cumplir con este requisito, se emitirá una Tarjeta Amarilla **y/o la sanción correspondiente** en contra del Atleta o del Entrenador registrado, así como la imposición de un periodo obligatorio de descanso para el Caballo de 60 días.

CAPITULO II: DEFINICION DE EVENTOS ENDURANCE ECUESTRE

Artículo 19 - Tipos de competencia

Se distinguirán en Nacionales e Internacionales:

1. Concurso de Enduro Internacional (CEI), es aquel que está autorizado y supervisado por la FEI y se rige al reglamento de esa Federación.
2. Concurso Hípico Oficial Nacional de Endurance (CHONE) es aquel que está autorizado y supervisado por la FEDE. Está regulado por el presente reglamento y consta en el calendario oficial de la FEDE. **Cualquier artículo que no se encontrar presente en el presente reglamento FEDE, se acogerá a las reglamentaciones determinadas por la FEI.**
3. Concursos habilitatorios **para proceso FEI**: son aquellos que están autorizados y supervisados por la FEDE, así como organizados bajo las normas del presente reglamento. Pueden no constar en el calendario oficial FEDE. Estos eventos no otorgan puntaje para el ranking nacional ni habilitan a los jinetes y/o caballos al Campeonato Oficial Nacional de Endurance.

Artículo 20 - Tipos de pruebas

1. Las pruebas oficiales podrán dividirse en los siguientes niveles:

Chasqui I: Todos los eventos federados de entre 40 Km. y 79 Km. en un día. Pueden participar: jinetes de las categorías Abierta, Juveniles y Menores.

Chasqui II: Todos los eventos federados de entre 80 Km. y 119 Km. en un día. Pueden participar: jinetes de las categorías Abierta, Juveniles y Menores. ~~Jinetes menores pueden participar en pruebas Chasqui II, siempre y cuando tengan una distancia máxima de 90 Kms.~~

Chasqui III: Todos los eventos federados entre 120 Km. y 139 Km. en un día. Pueden participar: jinetes de las categorías Abierta, y Juveniles **y menores.**

Chasqui IV: Todos los eventos federados entre 140 Km. y 160 Km. en un día. Pueden participar: jinetes de las categorías Abierta y Juveniles.

2. ~~Las pruebas de Novicios son de Velocidad Controlada en recorridos equivalentes a las pruebas Chasqui I y Chasqui II.~~

~~La calificación de los jinetes y de los caballos aunque no necesariamente en combinación en estas pruebas es una condición necesaria para poder participar en un CEI, según se menciona en el Art. 816.1 832.1.1 del Reglamento de Endurance de la FEI. Al estar incluidas en un CHONE, clasifican para el Ranking Nacional de Endurance "Novicios".~~

Artículo 21 - Categorías

1. Existen tres tipos de categorías oficiales y **una General:**

Abierta. - Jinetes mayores de 21 años sin límite de edad.

Juveniles. - Jinetes entre los 14 y 21 años.

Menores. - Jinetes entre los 9 y 13 años.

General. - Incluye abierta, juveniles y menores.

Para determinar la edad de los jinetes se tomará en cuenta exclusivamente el año de nacimiento del participante, sin tomar en cuenta el mes de nacimiento; es decir, un competidor nacido en el año 1990 participará con una edad de 19 años en el año 2009, 20 años en el 2010 y así sucesivamente.

2. Los jinetes juveniles que lo deseen, podrán participar en la categoría abierta siempre y cuando cumplan con todos los requisitos asociados a aquella. Adquirirán puntos para el Ranking Nacional de la categoría Abierta y se calificarán para el Campeonato Oficial Nacional en la categoría Abierta.

Artículo 22 - Condiciones de Inscripción

1. De los Jinetes:

1.1. Todo jinete que sea inscrito para participar en una prueba Chasqui debe estar afiliado a la FEDE según lo establece el Reglamento General de la FEDE.

1.2. Todo jinete participante deberá completar el formulario de inscripción correspondiente y entregarlo oportunamente al Comité Organizador de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Técnicas de cada competencia. Cambios en la ficha de inscripción relacionados con categorías, pruebas, estructuras de binomios, serán admitidos solamente hasta la fecha y hora establecidas en las Bases Técnicas.

1.3. Todos los participantes deben cumplir con el peso establecido para la categoría en la cual están inscritos; por lo cual deberán ser controlados por los Oficiales correspondientes antes del inicio de la carrera.

~~1.4. La calificación de los jinetes para las pruebas Chasqui es de por vida.~~

2. De los Caballos:

2.1. Todo Caballo que sea inscrito para participar en una prueba Chasqui debe estar afiliado a la FEDE y debe presentar el Pasaporte Nacional vigente y debidamente llenado por un veterinario avalado por la FEDE.

2.2 Para poder participar, los caballos deben tener cumplidas las siguientes edades:

Chasqui I	5
Chasqui II	5
Chasqui III	7
Chasqui IV	8

Para determinar la edad de los caballos se tomará en cuenta exclusivamente el año de nacimiento del caballo sin tomar en cuenta el mes de nacimiento; es decir, un caballo nacido en el año 2008 participará con una edad de 5 años en el año 2013, de 6 años en el 2014 y así sucesivamente.

Si el caballo no cuenta con registro, la edad del caballo la determina el veterinario avalado por la FEDE para llenar pasaporte

Las yeguas en estado avanzado de preñez (es decir más de 120 días de gestación) o con potro al pie no pueden inscribirse. En el caso de yeguas en estado de preñez inferior a 120 días, se debe informar al presidente de la Comisión Veterinaria.

1. Descanso obligatorio para caballos

1.1. Después de una competencia, un caballo debe poder descansar durante un periodo de tiempo mínimo definido en el siguiente cuadro antes de poder volver a participar en una carrera nacional o FEI (el periodo de descanso empieza a media noche después de la carrera y termina a media noche el día anterior a la largada de la siguiente carrera).

Distancia recorrida	Descanso
0 – 46 km	5 días
Más de 46 – 86 km	12 días
Más de 86 – 126 km	19 días
Más de 126 – 146 km	26 días

1.2. Un tratamiento invasivo se define como:

Cualquier tratamiento de un caballo que consiste en la punción o incisión de la piel o la inserción de cualquier instrumento o material extraño en el cuerpo es considerado invasivo. Excepciones a la regla sería la administración vía oral de sustancias no prohibidas bajo las reglamentaciones nacionales y FEI.. Cualquier condición metabólica diagnosticada en un caballo que no haya calificado y que dejada sin tratamiento podría comprometer o amenazar el bienestar del Caballo, será considerada como una condición que requiera un tratamiento invasivo. Es responsabilidad del ~~Veterinario Extranjero~~ o del Veterinario de Tratamiento o y/o del Presidente de la Comisión Veterinaria, revisar caso por caso los caballos tratados al final del evento y calificar a cada uno como caso que requiere de un Tratamiento Invasivo inmediato, implicando un descanso obligatorio, o como caso de Tratamiento Autorizado que no implique un descanso obligatorio. **También definirán, si el caballo que requiere un tratamiento invasivo requiere ser enviado a un hospital o clínica para continuar su tratamiento.**

1.3. Si en cualquier CHONE un Caballo no pudo calificarse por razones de andares irregulares, se le deberá dar adicionalmente al periodo de descanso definido en el inciso 2.3.1. del presente artículo, un periodo de descanso obligatorio adicional de 14 días antes de poder volver a participar en un CHONE.

- Si en cualquier CHONE un Caballo no pudo calificarse por razones metabólicas requiriendo un tratamiento invasivo ~~inmediato~~, deberá descansar obligatoriamente durante 60 días antes de poder volver a participar en un CHONE.

1.4. Si un Caballo no pudo calificarse por razones de andares irregulares en dos CHONE consecutivos, se le deberá dar adicionalmente al periodo de descanso definido en el inciso 2.3.1. del presente artículo, un periodo de descanso obligatorio adicional de 21 días antes de poder volver a participar en un CHONE.

Si un Caballo ha sido eliminado por razones metabólicas y ha requerido un tratamiento invasivo ~~inmediato~~ en dos competencias consecutivas o dos veces dentro de un periodo de 3 meses, deberá descansar obligatoriamente durante 90 días antes de poder volver a participar en un CHONE.

1.5. Si un Caballo no pudo calificarse por razones de andares irregulares en tres CHONE consecutivos, se le deberá dar adicionalmente al periodo de descanso definido en el inciso 2.3.1. del presente artículo, un periodo de descanso obligatorio durante 90 días antes de poder volver a participar en un CHONE.

Si un Caballo ha sido eliminado por razones metabólicas y ha requerido un tratamiento invasivo inmediato en tres competencias consecutivas dentro del periodo de un año, deberá descansar obligatoriamente durante 180 días antes de poder volver a participar en un CHONE. Si luego de este periodo, el caballo compete y vuelve a eliminarse por razones metabólicas, no podrá participar en un CHONE durante 1 año.

1.6. Si un Caballo no pudo calificarse por razones de andares irregulares en cuatro CHONE consecutivos, deberá descansar durante un periodo de 6 meses y pasar un examen veterinario por cuatro semanas antes de su primera competencia para volver a poder competir tanto a nivel nacional como internacional. **Este veterinario será delegado por la FEDE.**

Si un Caballo no pudo calificarse por razones de andares irregulares en más de cuatro CHONE consecutivos, se le prohibirá volver a participar en una competencia de Endurance.

~~1. La calificación de los caballos tiene un período de duración de 24 meses. En caso que un Caballo no califique en ese tiempo en la prueba superior, debe volver a calificar en una prueba de Velocidad Controlada o de Velocidad Libre del mismo nivel para recuperar su calificación y acceder al nivel superior.~~

2. Cada Atleta puede llevar un Caballo de reserva para participar en una misma prueba de un CHONE, siempre y cuando el segundo Caballo esté debidamente inscrito a su nombre.

2.1. En la Inspección Veterinaria Inicial, el Atleta puede trotar los dos caballos debidamente inscritos a su nombre. En caso de que un caballo esté inscrito con más de un Atleta para una Competencia, se le pedirá un solo trote.

2.2. Inmediatamente después de la Inspección Veterinaria Inicial de sus caballos, el Atleta debe declarar al Jurado de Campo con cual de los caballos inscritos a su nombre estará corriendo.

5.3. Cada Atleta puede inscribirse en dos pruebas de un CHONE, siempre y cuando pague la inscripción de mayor valor. Inmediatamente después de la Inspección Veterinaria Inicial, el Atleta deberá declarar al Jurado de Campo en qué prueba estará corriendo. En ningún caso podrá participar en la segunda prueba una vez haya largado en la primera.

6. De los Binomios

~~Los requerimientos habilitantes para que un binomio pueda participar en las distintas pruebas son los siguientes y aplican individualmente para Caballo y Atleta:~~

~~6.1 Los binomios podrán competir libremente en las pruebas Chasqui I Velocidad Controlada:~~

~~6.2 Para que un atleta o caballo sea~~

~~—habilitado para participar en una~~

~~deberá haber terminado~~

~~prueba Chasqui I Velocidad Libre, — clasificado
en dos pruebas Chasqui I Velocidad Controlada.~~

~~6.3 Para que un Atleta o Caballo sea habilitado para Chasqui II Velocidad Controlada, deberá haber terminado clasificado en dos pruebas Chasqui I a Velocidad Controlada.~~

~~6.4 Para que un Atleta o Caballo sea habilitado para Chasqui II Velocidad Libre, deberá haber terminado clasificado en dos pruebas de Chasqui II a Velocidad Controlada.~~

~~6.5 Para que un Atleta o Caballo sea habilitado para Chasqui III, deberá haber terminado clasificado en una prueba de Chasqui II Velocidad Libre.~~

~~6.6 Para que un Atleta o Caballo sea habilitado para Chasqui IV, deberá haber terminado clasificado en una prueba de Chasqui III.~~

~~6.7. Se invalidarán los resultados, para efectos de premiación de la prueba, escalafón, kilometraje y calificación, tanto para Caballo como para Atleta, a todos quienes se inscriban y terminen una competencia en una distancia para la cual no están calificados.~~

8. Procedimiento de calificación para pruebas internacionales CEI1*
Para poder participar en una prueba CEI1*, el Atleta y el Caballo deben haber calificado, aunque no juntos, en las Pruebas de **CHASQUI I y CHASQUI II**, Novicios tal como se menciona en el Art. 832.1 del Reglamento FEI de Endurance.

~~"Art. 832.1 Sujeto al Artículo 832.4, todos los caballos y jinetes Deben haber terminado exitosamente 2 carreras de entre 40 y 79 Km y 2 carreras de entre 80 y 90 Km a velocidades de 16 Km/h o menos, para ser candidatos a avanzar en el proceso de calificación FEI.~~

~~Art. 832.2 Las clasificaciones de noviciado deben ser administradas por cada Federación Nacional. El formato de elegibilidad de clasificación de noviciado, debe ser llenado, en la plataforma online de la FEI, antes de que la Federación Nacional relevante, haga la primera entrada de datos de cualquier jinete o caballo.~~

~~Art. 832.3 Caballos y Jinetes deben haber completado satisfactoriamente (no necesariamente como binomio) dos carreras como novicio de 40 a 79 km (en un día) y dos carreras como novicio de 80-100 km, cada una restringida a una velocidad que no sea mayor a 16 km/hora (calculada de acuerdo al artículo 838.2). Las carreras requeridas de 80-100 km, pueden ser completadas de dos formas: (i) dos eventos de un día, o (ii) un evento de un día y un evento Multi-Day (para el evento multi-day, se deben completar 40-50 km por día, por dos días consecutivos, en la~~

misma competencia). Todas las competencias como novicio, deben ser completadas en un período no mayor a 2 años.

~~Art. 832.4 Excepciones de los requisitos de clasificación a novicios:~~

~~832.4.1 La Federación Nacional puede pedir a la FEI que se exceptúe a un atleta o un caballo del proceso de calificación si es que cumple las condiciones de los artículos 832.4.2 (Caballos) o 832.4.3 (Jinetes).~~

~~832.4.2 El caballo puede ser exceptuado del proceso de clasificación de novicios si (i) tiene 8 o más años de edad al momento de hacer la solicitud, y (ii) si en los tres años previos a la solicitud, a completado satisfactoriamente una distancia acumulada mínima de 480 km en competencias de distancias de 80km, incluyendo al menos una competición de 80km o más, a la edad de 8 años o mayor.~~

~~832.4.3 El Jinete puede ser exceptuado del proceso de clasificación de novicios, si ha satisfactoriamente completado, una distancia acumulada mínima de 480km, en competencias de 80 km o más, en los 3 años previos a la solicitud de excepción."~~

Artículo 23 – Selección de participantes para Competencias de Endurance Internacionales Oficiales (CEIO) y Competencias Internacionales invitacionales

1. Para poder representar al Ecuador en pruebas internacionales, caballos y jinetes deberán estar calificados para competir en la mencionada prueba. Además, los jinetes deberán estar afiliados a la FEDE y a la FEI; y deberán manifestar por escrito a la FEDE su intención de participar al menos con 6 meses antes de la Competencia de Endurance Internacional Oficial. En caso de que no estén calificados deberán presentar su plan de calificación.
2. De existir un número de candidatos mayor al cupo otorgado por la organización del evento se seleccionará a los representantes en base a un instructivo emitido por la Comisión de Endurance FEDE y aprobado por el Directorio de la FEDE.
3. La selección para representar al Ecuador en pruebas internacionales tomara en cuenta al binomio, y según el protocolo sanitario del país anfitrión.
4. Además, se aplicará el Capítulo XIII del Reglamento General FEDE.
5. Si un jinete seleccionado no manifiesta su indisponibilidad por escrito y con anticipación, podrá ser suspendido por uno o dos años calendario para participar en competencias internacionales, a criterio de la FEDE. El jinete podrá presentar sus justificaciones.

Artículo 24 - Declaración de los Atletas

1. En caso de accidente o enfermedad de un Atleta o un Caballo ocurrido entre la inscripción y una hora antes del inicio de una competencia, y luego de la presentación de un certificado médico o veterinario oficialmente reconocido y con el permiso del Presidente del

Jurado, dicho competidor o caballo o combinación caballo/competidor podrá ser reemplazado por el Atleta o Caballo sustituto inscrito o por el que en ese momento se proponga, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para el Atleta y/o Caballo sustituto. Además, el Atleta y/o el Caballo sustituto deberán haber clasificado para la prueba a recorrer según mencionado en el Art. 22.

2. Previo a toda competencia los Atletas deberán firmar una carta de intención donde deslindan de toda responsabilidad en caso de accidente al Comité Organizador y a la FEDE.

3. Para poder competir, los Atletas menores a 18 años deben presentar una carta de autorización para competir y de intención donde deslindan de toda responsabilidad en caso de accidente al Comité Organizador y a la FEDE, la que será firmada por su representante legal.

CAPITULO III: INSPECCIONES VETERINARIAS

Artículo 25 - Control Veterinario

1. Las competencias de Endurance Ecuestre constituyen una prueba que mide la resistencia y condición física de un binomio, en especial del caballo, para enfrentar los elementos naturales en recorridos de larga distancia. Por lo tanto, la responsabilidad más importante de los oficiales consiste en asegurar que se lleve a cabo una estrecha supervisión veterinaria durante la competencia. La Comisión Veterinaria tendrá control total sobre todas aquellas materias relativas a la salud y bienestar de los caballos.

2. La serie de inspecciones y exámenes requeridos mediante dicho Reglamento ha sido establecida según un interés de salud, seguridad y bienestar del caballo en competencia.

Todo Caballo que se presente al predio de competencia, independientemente de su categoría, deberá cumplir con las Reglamentaciones Sanitarias adecuadas, es decir, presentar: 1) Examen de Anemia Infecciosa Equina (Coggins) negativo firmado y sellado por un laboratorio acreditado; y 2) su pasaporte y/o su certificado de vacunación individual contra Influenza Equina, firmado y sellado por un Médico Veterinario registrado en el Senescyt. El calendario de vacunación debe seguir las reglamentaciones establecidas por la FEDE y por la FEI.

- 5.1. Caballos que no presenten sus documentos sanitarios al día y que no están certificados por un Médico Veterinario y/o laboratorio acreditado, no podrán ingresar al predio y no podrán competir. Estos caballos y otros equinos que vengan con ellos deberán ser mantenidos en el área de aislamiento o cuarentena designada en el campo base.
- 5.2. Si existen alteraciones o se sospecha de irregularidades en los

documentos, se reportará tales casos a los jueces Oficiales del evento y al Comité Organizador, para las sanciones pertinentes de cada caso.

- 5.3. En caso de sospechar de enfermedad infecciosa de alguno de los caballos que ingresen al predio, estos animales deberán ser trasladados al área de Cuarentena del predio y deberán ser revisados por el Médico Veterinario Tratante. Si el animal representa un riesgo sanitario para el resto de los competidores, se pedirá que abandone el predio inmediatamente, aunque tenga toda su documentación en regla.
4. Las decisiones del Jurado de Campo tomadas basándose en las recomendaciones efectuadas por los Veterinarios oficiales serán concluyentes y no se permitirá apelar. Sin embargo, el presidente del Jurado de Campo está obligado en todos los casos a dar, aunque sin los detalles, las razones por las cuales se ha eliminado a un determinado caballo.
5. Si un caballo se presenta a la inspección veterinaria con parámetros que pongan en riesgo su bienestar, su salud o su vida, el animal podrá ser excluido de la competencia, dependiendo del criterio del presidente de la Comisión Veterinaria en conjunto con el Jurado de Campo.
6. De igual manera, si el caballo presenta evidencia de dolor, laceraciones y/o heridas en la boca, extremidades, dorso y cualquier otra parte del cuerpo, que puedan agravarse o comprometer el bienestar y estado de salud del animal, el caballo podrá ser eliminado. En el caso de este tipo de lesiones (Minor Injuries), un panel de tres veterinarios podrá evaluar y votar de forma individual y secreta para que el caballo continúe o no en la competencia.
7. En caso de que los caballos requieran de tratamiento médico, estos podrán ser atendidos por los Médicos Veterinarios del evento, desde una hora antes de la primera inspección veterinaria hasta el final de la carrera. **Cualquier tratamiento previo o posterior al evento, no es responsabilidad de ellos médicos designados para el evento; y en caso de solicitar atención adicional, el propietario deberá hacerse responsable de todos los gastos que esto implique.**
- 8.
9. Si un caballo muere por alguna razón durante el período existente entre la primera y la última inspección, el presidente del Jurado de Campo asistido por el presidente de la Comisión Veterinaria estará obligado a elaborar un informe acerca de las circunstancias en cuestión dirigida al Comité Organizador y con copia a la FEDE.
 - 9.1. En caso de deceso, el Comité Organizador y la Comisión Veterinaria podrán exigir que se realice una necropsia del equino, cuyos gastos totales deberán ser solventados por el propietario del caballo.
10. Sólo tendrán derecho a clasificarse en la lista final de resultados aquellos

caballos que hayan pasado todas las inspecciones y exámenes veterinarios exigidos para esa competencia.

11. TODOS los caballos que han aprobado la inspección veterinaria inicial deberán ser presentados a la Comisión Veterinaria y/o al Veterinario de Tratamiento para poder ser dados de alta y abandonar el predio al finalizar la competencia. Todos los caballos deberán permanecer en el recinto al finalizar la competencia por un tiempo mínimo de 1 hora luego de su última inspección veterinaria. El alta o autorización de salida se dará siempre y cuando uno de los miembros de la Comisión Veterinaria o el Veterinario Tratante haya verificado el estado físico general del caballo. En eventos de dos días, los caballos deberán ser presentados al alta el mismo día en el que han participado, aunque permanezcan dentro del campo base posteriormente.
12. En caso de que los caballos no se presenten al alta o se presenten antes de haber cumplido el tiempo mínimo luego de competencia, serán reportados al Jurado de Campo para las sanciones pertinentes.
13. Después de cada CHONE, el presidente del Jurado de Campo junto con el presidente de la Comisión Veterinaria deberán enviar un informe escrito a la FEDE y al Comité Organizador describiendo las distancias efectivamente recorridas por cada caballo, y en caso de eliminación, los motivos de aquella (metabólico, andares irregulares o ambos), el tratamiento dado en el recinto, los tiempos de reposo obligatorio y cualquier otro comentario necesario para proteger la futura seguridad en competencia y el bienestar del caballo. Además, estas mismas informaciones deberán ser incorporadas en el Pasaporte del Caballo.
14. Toda la información pertinente requerida en las inspecciones y exámenes debe registrarse en una tarjeta veterinaria individual para cada caballo, la Vet-Card y debe, en principio, estar disponible en todas las inspecciones y exámenes posteriores. Los Atletas tienen autorización de ver y copiar el registro relativo a su caballo inmediatamente después de llevada a cabo la inspección o examen. La FEDE deberá guardar las referidas tarjetas veterinarias. La tarjeta veterinaria que se usará para las competencias será la que la FEDE o el CO proporcione para cada evento.
15. El período de tiempo que separa el momento en que el binomio cruza la línea de llegada de la etapa que está corriendo y el momento en que se presenta al Vet-Check para su control y chequeo veterinario se denomina Tiempo de Recuperación. El Tiempo de Recuperación máximo por etapa deberá constar en las Bases Técnicas.
16. Las detenciones obligatorias se llevarán a cabo en el sector denominado Vet-Gate, hasta que el competidor y su equipo decidan que están listos para pasar la inspección veterinaria y presentarse al Vet-Check. Una vez ingresados en la zona de inspección, los Atletas/Grooms deben dirigirse con el caballo di-

rectamente hacia el veterinario designado con un ritmo razonable que muestre un constante movimiento hacia delante. Cualquier intento de demorar la inspección de la frecuencia cardíaca después del ingreso al Vet- Check será sujeto a una penalidad de 5 minutos; ese tiempo será añadido al tiempo de descanso y postergará por lo tanto la partida del binomio para la siguiente etapa.

17. Los caballos pueden ingresar al Vet-Check acompañado por dos personas, una de las cuales deberá llevar puesto el chaleco de competencia con el número asignado. Los caballos deben ser presentados sin equipos ni vendas protectoras de ninguna clase, sólo con cabestro o bridón. Se podrá presentar a los caballos enteros con filete sencillo.

La persona que presente el caballo a la inspección sólo podrá consultar al veterinario que examine su caballo las dudas que le merezca el examen.

18. El presidente del Jurado de Campo puede pedir a un miembro de la Comisión Veterinaria de verificar inmediatamente la frecuencia cardíaca de cualquier caballo cuando sospecha que se esté intencionalmente evitando su oportuna presentación.

19. Cuando un caballo ha pasado el Vet-Check debe permanecer en descanso obligatorio por el tiempo que para esa etapa se haya determinado. Este descanso obligatorio comienza a contarse a partir del momento en que se presente el Caballo al Vet-Check.

20. El Delegado Técnico junto con el presidente del Jurado de Campo y el presidente de la Comisión Veterinaria podrán decidir si se modifica la duración de los tiempos de descanso obligatorios debido a condiciones climáticas extremas u otras circunstancias excepcionales. Dichas modificaciones deberán anunciarse a todos los Atletas y Jefes de Equipo antes del comienzo de la etapa correspondiente. Para salvaguardar el bienestar del caballo y la seguridad del atleta, la Comisión Veterinaria, junto con el Delegado Técnico y el Jurado de Campo, evaluará las implicaciones sobre el bienestar de las condiciones de la carrera (Art. 800.4.1) y asesorará al Jurado de Campo sobre cambios apropiados en cuanto a presentación y parámetros de frecuencia cardíaca.

- Reducir la frecuencia cardíaca máxima
- Reducir el tiempo de presentación y
- Aumentar el tiempo de espera que afecta el bienestar del caballo.

A lo largo de la competición, el presidente de la Comisión Veterinaria, el ~~Delegado Veterinario Extranjero~~ y el presidente del Jurado de Campo deben monitorear las condiciones de la carrera en combinación con el número de caballos que no califican en cada inspección. Es su responsabilidad hacer cambios en los parámetros de inspección para proteger al caballo.

20. El Comité Organizador, el Delegado Técnico y la Comisión Veterinaria deberán tomar las medidas necesarias para que haya la debida atención veterinaria durante y después de la competencia. Esto debe estar claramente indicado en las Bases Técnicas y ser aprobado por el Delegado Técnico, antes del primer examen. Después del primer examen, el presidente de la Comisión Veterinaria, en consulta con el presidente del Jurado de Campo, puede recomendar cambios en el área de tratamiento, incluida la ubicación de miembros de la Comisión Veterinaria en el área de tratamientos/cuidados, posteriores al evento. Estos arreglos deben identificar a los veterinarios del tratamiento y el grupo de tratamiento debe incluir a un veterinario diplomado para la práctica de la medicina veterinaria en esa región geográfica.

Artículo 26 - Inspecciones veterinarias y Exámenes a los Caballos

1. Examen veterinario.

El primer examen se lleva a cabo lo antes posible después de la llegada de los caballos al lugar de la Competencia. Es realizado por un veterinario oficial designado por el Comité Organizador.

El objetivo es, en primer lugar, establecer las identidades de los caballos (pasaportes, documentos de registro, licencias, etc.) y, en segundo lugar, establecer sus condiciones sanitarias y en particular, identificar cualquier situación contagiosa.

Es imperativo que no exista excusa alguna para que el caballo se presente sin su examen de anemia infecciosa equina **y sin sus vacunaciones al día**. Este requerimiento debe complementarse con los demás certificados de controles sanitarios mencionados en las Bases Técnicas. El caballo que no disponga del examen de AIE, su certificado de vacunas y otro certificado de control sanitario mencionado en las Bases Técnicas, no podrá permanecer en el recinto.

2. Inspecciones veterinarias

2.1. *Decorum* de la inspección: el área de inspección deberá quedar relativamente tranquilo por respeto a los Atletas y Caballos bajo el estrés de la competencia; tanto el Jurado de Campo como los Stewards son responsables de hacer respetar ese *decorum*. Al mismo tiempo, los Atletas y sus equipos son también responsables de respetar lo que ocurre en esa área, la inspección y evaluación de la salud y capacidad de continuar de los caballos sometidos a una estresante demanda física. O sea, no se permitirá ninguna trampa en términos de intentar retrasar o interferir con la correcta presentación del caballo.

2.2. Primera Inspección o Examen de Admisión.

En principio, la primera inspección deberá llevarse a cabo el día anterior al inicio de la competencia y será ejecutada por la Comisión Veterinaria junto con el presidente del Jurado de Campo y el Chief Steward; de no ser posible, ésta se llevará a cabo en la mañana del día de la competencia al menos una hora antes de la hora de largada de la primera prueba del día.

Cabe resaltar que, si un caballo se presenta al control veterinario inicial en una baja condición corporal, **y/o con otras anomalías médicas o físicas** dependiendo del criterio del presidente de la Comisión Veterinaria, se lo puede excluir de la competencia.

La primera inspección se realizará bajo los mismos estándares que cualquier de las inspecciones, tal como está descrito a continuación, e incluirá: frecuencia cardíaca, sistema respiratorio, condición general y estado metabólico, evaluación de los andares, dolores, laceraciones, heridas, amplitud del movimiento y otros parámetros y asuntos que pueden ser añadidos, de vez en cuando, a la tarjeta veterinaria.

2.3. Inspecciones en general

Las tareas cumplidas por los veterinarios para evaluar un caballo son las mismas en cualquiera de las inspecciones. Los mismos estándares son aplicados en cada inspección para juzgar la aptitud de un caballo para continuar la competencia en términos de metabolismo, frecuencia cardíaca y evaluación de los andares.

Durante cualquiera de las inspecciones, si un caballo no puede ser manejado y/o controlado por el jinete, palafrenero o persona responsable y que represente un riesgo para otros caballos y personas dentro y fuera del Vet-Check, el equino podrá ser descalificado por indocilidad. Los caballos que hayan sido descalificados en más de dos ocasiones por indocilidad podrán ser sancionados o se prohibirá que el equino compita en un número determinado de carreras.

2.4. Protocolo para evaluación de la frecuencia cardíaca

Todas las evaluaciones de frecuencia cardíaca deben ser realizadas por un miembro de la Comisión Veterinaria, usando un estetoscopio o un monitor cardíaco digital que funcione dentro de un sistema de control aprobado por la FEI—por la comisión de endurance de la FEDE.

2.4.1. La frecuencia cardíaca es el primer parámetro a ser examinado y registrado en la inspección. Es un criterio esencial para evaluar con precisión la recuperación y la aptitud del caballo para continuar.

2.4.2. Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar la precisión de la evaluación de la frecuencia cardíaca. Si el examen de la frecuencia cardíaca es interrumpido debido al movimiento o a la nerviosidad del Caballo haciendo el examen imposible o inexacto, se detendrá el examen y reanudará una vez que el Caballo se haya tranquilizado.

2.4.3. La frecuencia cardíaca máxima para pasar la inspección es de 64 lpm o tal como indica en las Bases Técnicas.

2.4.4. Cuando se presenta el Caballo para la inspección, el estetoscopio o monitor cardíaco debe ser aplicado al lado izquierdo de la pared torácica aproximadamente a nivel del codo.

2.4.5. El veterinario debe ubicarse en la mejor posición para auscultar

el corazón, es decir, donde los sonidos del corazón son claramente audibles.

- 2.4.6. Se debe utilizar un cronómetro para el conteo.
- 2.4.7. El cronómetro se pone en marcha cuando el latido del corazón es audible y el conteo se inicia en el siguiente latido del corazón. Se puede parar el cronómetro luego de 15 segundos si el conteo es de 16 o menos, o luego de 30 segundos si el conteo es de 32 o menos. En ambos casos, se registra una frecuencia cardiaca de 64 pulsaciones o menos. Se puede proseguir con la inspección.
- 2.4.8. Si la frecuencia cardiaca está por encima de 16 latidos o 32 latidos en 15 o 30 segundos, respectivamente, o si el ritmo es irregular, difícil de oír o demuestra soplos, el conteo deberá hacerse hasta completar el minuto. El caballo podrá ser re-inspeccionado o no calificar para la siguiente etapa.
- 2.4.9. El Índice de Recuperación Cardiaca se registra en cada inspección e implica el examen y el registro de la frecuencia cardiaca como parte de la evaluación del estado metabólico del caballo. Una vez que el pulso haya sido registrado, se vuelve a poner en cero al cronómetro y se deja un minuto para que el caballo trote 80m (40m de ida y 40m de regreso) permitiendo la evaluación de los andares. Al final del minuto se vuelve a tomar el pulso del caballo.
El índice de recuperación cardíaca se realizará siempre mediante auscultación con estetoscopio. Para medir este parámetro NO se usarán monitores cardiacos de ningún tipo.

La segunda toma de la frecuencia cardiaca del IRC se registra durante máximo un minuto y el ciclo cardiaco se examina para detectar cualquier signo patológico que pueda indicar que el caballo no está en condiciones de continuar.

2.5 Re-inspección obligatoria

Se mencionará, en las Bases Técnicas y en la Charla Técnica, en qué pruebas y en qué etapa se requerirá presentar los caballos para una re-inspección obligatoria, no antes de 15 minutos antes de la hora fijada para la partida del caballo.

2.5.1. Re- inspección solicitada: si después de inspeccionar un caballo el veterinario está preocupado por su estabilidad y capacidad de seguir compitiendo, puede pedir al Atleta de volver a presentar su caballo para re-inspección durante el tiempo de descanso y no antes de 15 minutos antes de la hora fijada para su partida. Esta regla otorga el beneficio de la duda al caballo para darle una oportunidad de poder seguir compitiendo.

2.5.2. Re-inspección de la frecuencia cardiaca: en todos los Vet Check salvo el último, los Atletas pueden, siempre que estén dentro del tiempo de recuperación, tener una segunda oportunidad para volver a presentar el caballo a la comisión Veterinaria y cumplir con las pulsaciones fijadas en las Bases Técnicas.

2.5.3. Frecuencia Cardiaca: serán eliminados aquellos caballos con frecuencia cardíaca anormalmente alta o superior al máximo estipulado en las Bases Técnicas. Se deberá registrar la existencia de ruidos cardíacos anormales.

La eliminación de un caballo en base a su frecuencia cardíaca requiere la verificación y confirmación inmediata por un segundo veterinario oficial de que se encuentre por encima del valor definido en las Bases Técnicas.

Bajo recomendación de la Comisión Veterinaria, el presidente del Jurado de Campo puede decidir cambiar la frecuencia cardíaca exigida antes o durante la competencia. Es posible efectuar dicho cambio solamente antes de la partida del primer competidor en la etapa en la que se aplicará la nueva frecuencia. Además, el cambio debe darse a conocer al presidente de la Comisión Veterinaria, al Chief Steward y a todos los Atletas y, de ser posible, a los Jefes de Equipo.

2.6 Frecuencia Respiratoria

Serán eliminados los caballos que presenten una anomalía en la frecuencia o en las características respiratorias que en opinión de los veterinarios podría poner en peligro la seguridad del caballo. Deberán registrarse todas aquellas características respiratorias anormales. Por lo general, salvo condiciones climáticas excesivamente calurosas y/o húmedas, se considera que la frecuencia respiratoria es anormalmente alta cuando es superior a la cardíaca (caballo invertido).

2.7. Condición general y estado metabólico

Aquellos caballos que presenten una mala condición general, una temperatura anormalmente alta **y/o cualquier otra alteración en su estado mental y/o de salud** serán eliminados.

El estado metabólico será evaluado al examinar y registrar parámetros que indican la capacidad del caballo de proseguir con la competencia como son (sin ser exclusivos) el estado de las membranas mucosas, el tiempo de relleno capilar, hidratación, ruidos intestinales, tonicidad muscular e índice de recuperación cardíaca.

La eliminación por estado metabólico, lesión de los tejidos blandos u otro motivo requerirá una revisión por un panel de tres veterinarios cuyos votos individuales y en secreto para que el caballo siga o no serán comunicados a un miembro del Jurado de Campo.

3. Andares irregulares

3.1. En la primera, la última o cualquier inspección durante el recorrido, un caballo que presente irregularidades consistentemente observables en el trote o en un andar equivalente, evaluado trotando el caballo de ida y de vuelta (observándolo de atrás y de frente) sin flexión previa o palpación profunda, lo cual se piense puede provocar dolor o, bien, poner en riesgo la capacidad atlética inmediata del caballo, será eliminado por **votación secreta de un panel de tres veterinarios de la Comisión.**

3.2. Los caballos deberán trotar con la soga suelta sobre una superficie plana y firme.

3.3. Si luego de haberle trotado una primera vez el veterinario duda de la capacidad del caballo para seguir compitiendo, el caballo será trotado una segunda vez delante de un panel de tres veterinarios quienes votarán en forma secreta e individual para que el caballo siga o no. El resultado del voto será comunicado

por un miembro del Jurado de Campo.

3.4. Cualquiera de los tres veterinarios puede pedir un segundo trote antes de votar comunicando su pedido a un miembro del Jurado de Campo, quien será el que solicite que el Caballo vuelva a trotar. La decisión final basada sobre el voto mayoritario, independiente y sin discusión de los tres veterinarios, será definitiva.

3.5. Sin embargo, si luego de los 3 trotes el panel no puede tomar una decisión sobre la capacidad del caballo de seguir compitiendo, debido a un problema de presentación o según criterios veterinarios, el caballo será eliminado.

Cualquier característica inusual acerca del paso del caballo deberá registrarse en la tarjeta veterinaria. ~~En caso de que dichas irregularidades sean de carácter congénito o naturales del caballo, deberá acreditarse por medio de certificado emitido por el médico veterinario responsable de ese caballo o directamente por el propietario del caballo al presidente de la Comisión veterinaria.~~ Las irregularidades congénitas o mecánicas, aunque vengan justificadas por un certificado emitido por el médico veterinario privado, serán evaluadas durante las inspecciones y el caballo podrá competir siempre y cuando estas irregularidades no representen un riesgo para el bienestar del caballo.

En estos casos se dejará partir al caballo, pero si durante la carrera la condición de cojera o irregularidad de los andares se ve aumentada, la comisión veterinaria podrá determinar la eliminación del caballo por estimar que dicha cojera o irregularidad se debe a enfermedad o dolencia y no por las condiciones o andares propios del caballo.

4.- Dolores, Laceraciones y Heridas

Deberá registrarse cualquiera evidencia de dolor, laceraciones y/o heridas en la boca, en las extremidades y en el cuerpo, tales como rozaduras por la cincha o la montura. Si participar en la competencia o continuar en ésta inevitablemente agravara dichas llagas, laceraciones o heridas, el caballo será eliminado **por votación secreta de un panel de tres veterinarios.**

5. Herraduras y Patas

Los caballos pueden participar sin herraduras, pero si están herrados el herraje debe ser correcto y las herraduras deben ser adecuadas para competir. Los caballos que estén herrados en la primera inspección pueden cruzar la línea de llegada sin una o más herraduras. Se permite el uso de plantillas y botas equinas. Sin embargo, si el estado permanente de las patas del caballo y su efecto adverso afectan la capacidad atlética inmediata del caballo o se observa que le causa dolor, el caballo será eliminado.

6. Condición General

Los caballos que muestren síntomas de enfermedad o inestabilidad metabólica, por ejemplo, excesiva fatiga, ritmo respiratorio anormalmente alto, diafragmático sincrónico/flutter, insolación, cólico aleteo, miopatías, severa deshidratación, golpes de calor o temperaturas anormalmente altas (40 grados centígrados), dolores musculares que hagan presumir posibles calambres o dolores lumbares que

aflija excesivamente al caballo, que no puedan ser corregidos con un cambio de posición o masajes, deberán ser eliminados aún cuando las frecuencias cardíacas y respiratorias no sean excesivas y a pesar que estén dentro de los límites establecidos.

7. Tarjetas Veterinarias Individuales

Deben emitirse las tarjetas veterinarias individuales o Vet- Card en el Chequeo Veterinario de Admisión y ser completadas después de cada inspección (Vet-Check). La tarjeta veterinaria individual oficial es la que proporcionará la FEDE o el CO.

8. Inspección Final

En la última inspección, los caballos tendrán una sola oportunidad de presentarse para medición de la frecuencia cardíaca.

Esta inspección es para determinar si el caballo todavía es apto para ser montado después de un período de descanso normal e incluirá los mismos controles que las inspecciones efectuadas durante el recorrido. Cada caballo será controlado comparando su estado actual con su tarjeta veterinaria.

El trote final de todos los caballos se realizará bajo la observación de tres veterinarios miembros de la Comisión Veterinaria quienes harán una votación individual secreta por "sí continúa" o "no continúa" y comunicarán su voto directamente a un miembro del Jurado de Campo.

Cualquiera de los tres veterinarios puede pedir un segundo trote antes de votar si así lo desea y comunicar su pedido a un miembro del Jurado de Campo presente, quien será el que solicite que el caballo vuelva a trotar. Sin embargo, no se podrá pedir un tercer trote. La decisión sobre el trote se basa en el voto mayoritario de tres veterinarios y es definitiva.

9. Permiso de salida o de alta.

Todos los caballos deberán permanecer en el recinto obligatoriamente, al finalizar la competencia por un tiempo mínimo de 1 hora, al cabo de la cual podrán ser embarcados con la venia o permiso de los veterinarios miembros de la Comisión Veterinaria sin pena de descalificación.

10. Otras Inspecciones.

El Jurado de Campo o los Veterinarios oficiales pueden llevar a cabo otras inspecciones en algunos o todos los caballos seleccionados al azar en cualquier momento durante la competencia.

11. Los caballos una vez ingresados al recinto de competencia se entenderán bajo control de la organización y solo tendrán acceso a ellos el personal autorizado y los Atletas, siempre bajo control del Comité Organizador.

Artículo 28- Tratamiento veterinario durante la competencia

1. Durante la competencia no puede administrarse, aplicarse o untarse tratamiento veterinario a ningún caballo sin la aprobación por escrito del presidente de la Comisión Veterinaria. Caso contrario, el binomio será descalificado. El tratamiento autorizado no afecta la clasificación del caballo.
2. La carrera de un binomio termina una hora después de que el Caballo cruza la meta final, salvo que se lo presente para el Trofeo Best Condition (ver artículo 27).
3. La Comisión Veterinaria, y/o el Médico Veterinario Tratante solamente brindarán atención de emergencia y estabilización de los caballos que lo requieran durante la competencia, para garantizar la salud y bienestar de los equinos. Una vez estabilizado el caballo, el Veterinario Tratante junto con el presidente de la Comisión Veterinaria, decidirán si el caballo puede ser dado de alta o si requiere mayor intervención médica y/o quirúrgica, en cuyo caso, el caballo deberá ser referido a una Clínica Veterinaria o a un centro de referencia autorizado para continuar con el tratamiento.
4. En caso de que el propietario o persona responsable rehúse la referencia del caballo a una clínica Veterinaria autorizada, esa persona se hará completamente responsable del animal y de continuar con el tratamiento de este con su médico veterinario privado y deberá firmar una carta de liberación de Responsabilidad al Comité Organizador, Veterinarios y jueces del evento. Además, tendrá la obligación de notificar el progreso y/o deceso del caballo al Presidente de la Comisión Veterinaria y al Jurado de campo.
5. 1. En caso de negar la atención Veterinaria de Emergencia durante una competencia, y a pesar de firmar una carta de liberación de responsabilidad, el propietario y/o jinete podrán estar sujetos a sanciones si el caballo presenta alguna complicación médica y/o muerte luego de la carrera. En caso de que el Veterinario de Tratamiento considere necesario, el jinete y/o propietario que firmo la carta de liberación, deberá presentar pruebas del estado de salud del animal durante un período de 7 días. En caso de no hacerlo, la sanción será de 2 años calendario sin poder competir para el jinete.

5.2. Estos caballos serán eliminado en la ficha veterinaria con un FTQ-MET.
6. La Comisión Veterinaria puede ordenar que un caballo sea revisado por el Veterinario Tratante y que se haga tratar en el hospital de campo. En cualquier caso de atención veterinaria, el propietario del caballo tratado se hará completamente responsable de cubrir el costo de las medicaciones e insumos que se utilicen durante su tratamiento.
7. La Comisión Veterinaria y/o Veterinario Tratante del evento, no están sujetos bajo ninguna circunstancia a tratar caballos que antes de la inspección veterinaria inicial de ese animal, muestran signos de enfermedad y otras alteraciones. El comité Organizador, tampoco se puede hacer responsable por caballos que llegan al predio con signos de cólico, con heridas

y otras anomalías que requieran intervención veterinaria. En esos casos y bajo consenso del Comité Organizado, la Comisión Veterinaria y los Oficiales, se podrá brindar atención veterinaria inicial para garantizar el bienestar del animal, pero cada propietario deberá hacerse cargo del tratamiento médico de estos caballos.

8. Los caballos podrán recibir un mínimo de 10L de fluidos de rehidratación de forma intravenosa, hasta máximo 12 horas antes de su largada. La hidratación la podrá realizar el Veterinario Tratante delegado por el Comité Organizador o el Médico Veterinario privado de cada competidor, siempre y cuando justifique su pedido y tenga autorización del Presidente de la Comisión Veterinaria. El veterinario que administre los fluidos deberá llenar la forma veterinaria apropiada (Veterinary Form B FEI).
9. Luego de la competencia, los caballos que lo soliciten podrán recibir hidratación intravenosa con un mínimo de 10L de fluidos. Este tratamiento podrá llevarse a cabo inmediatamente luego de que el caballo termine la carrera y lo llevará a cabo el Médico Veterinario Tratante. Los gastos de insumos incurridos en este tratamiento deberán ser solventados por el propietario y/o persona responsable del equino.
10. En competencias en las que los caballos recorran más de 100km, todo equino inscrito en esta competencia deberá recibir de forma obligatoria 10L de fluidos intravenosos, cuyos gastos de insumos deberán ser solventados por el propietario y/o persona responsable del equino.

Artículo 29 - Control de Medicación a los caballos

1. Está prohibido realizar una inyección intravenosa e intramuscular a los cualquier sustancia estimulante, tranquilizante, o anti-inflamatoria prohibida por la FEI, antes (al menos 72h) o durante el desarrollo de un concurso. Si se encuentra algún indicio de fenilbutazona u otra sustancia prohibida por la FEI, se descalificará al caballo y competidor en forma automática. La FEDE tendrá el derecho de aplicar sanciones extraordinarias en caso de examen positivo de doping.
2. En caso de hacerse la prueba de doping, la selección de los caballos que deban ser controlados se hará de la siguiente manera:
 1. Se sorteará a un total de dos caballos entre los tres primeros de cada prueba Chasqui II, Chasqui III y Chasqui IV Velocidad Libre.
 2. Cuando lo consideren necesario, el presidente de la Comisión veterinaria, el Chief Steward y el presidente del Jurado de campo podrán tomar la decisión colegiada de controlar cualquier caballo para doping.
 3. Cualquier caballo que participe en el Trofeo Best Condition podrá ser sometido a prueba de doping.

CAPITULO IV: CAMPEONATOS DE ENDURANCE

Artículo 30 - Posiciones y puntajes

~~1. La posición de los binomios participantes en las pruebas Chasqui de Velocidad Controlada que terminen calificados será determinada de acuerdo al tiempo utilizado entre la largada y la presentación del caballo en el último Vet Check.~~

1. La posición de los binomios participantes en las pruebas Chasqui de Velocidad Libre que terminen calificados será determinada de acuerdo al tiempo utilizado entre la largada y el cruce de la última línea de llegada.

2. Para efecto de los Rankings Oficiales Nacionales de Endurance, los jinetes, caballos y binomios recibirán los puntajes indicados en este artículo si no han incurrido en ningún tipo de penalización, descalificación o eliminación.

3. En cada prueba, los jinetes, caballos y binomios recibirán un puntaje de 1 punto por kilómetro recorrido, de concluir exitosamente la prueba, y adicionalmente un puntaje de acuerdo a su posición; el mismo que se calculará de la siguiente manera: 1er lugar un puntaje equivalente a los kilómetros recorridos, 2do lugar 10% menos que el 1ero; 3er lugar 20% menos que el 1ero, 4to lugar 30% menos que el 1ero y 5to lugar 40% menos que el 1ero. A partir del 6to lugar no reciben puntuación adicional.

Chasqui I 40 Km

1er lugar	80
2do lugar	76
3er lugar	72
4to lugar	68
5to lugar	64
Desde el 6to lugar	40

Chasqui I 60 km

1er lugar	120
2do lugar	114
3er lugar	108
4to lugar	102
5to lugar	96
Desde el 6to lugar	60

Chasqui II 80 km

1er lugar	160
2do lugar	152
3er lugar	144
4to lugar	136
5to lugar	128
Desde el 6to lugar	80

Chasqui II 100km	
1er lugar	200
2do lugar	190
3er lugar	180
4to lugar	170
5to lugar	160
Desde el 6to lugar	100

Chasqui III 120km	
1er lugar	240
2do lugar	228
3er lugar	216
4to lugar	204
5to lugar	192
Desde el 6to lugar	120

Chasqui IV 160km	
1er lugar	320
2do lugar	304
3er lugar	288
4to lugar	272
5to lugar	260
Desde el 6to lugar	160

4 Para la puntuación de la Categoría General, se asignarán los puntajes según el Chasqui en el que compitan, como lo describe el artículo 30.3; de acuerdo al resultado general de cada competencia.

Artículo 31 –Ranking Oficial Nacional de Endurance

31.1. El Ranking Oficial Nacional de Endurance estará compuesto por las siguientes clases:

1. **Ranking Oficial Nacional de Jinetes:** Para determinar la posición de cada jinete participante en el Ranking Oficial Nacional de Jinetes se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación aplica para categorías Abierta, Juvenil y Menores, cada cual teniendo su propio Ranking Oficial Nacional.
2. ~~**Ranking Oficial Nacional de CHASQUI I:**~~ Para determinar la posición de cada jinete participante en el Ranking Oficial Nacional de CHASQUI I se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año en CHASQUI I. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación aplica para categorías Abierta, Juvenil y Menores, cada cual teniendo su propio Ranking Oficial Nacional.
3. ~~**Ranking Oficial Nacional de CHASQUI II:**~~ Para determinar la posición de cada jinete participante en el Ranking Oficial Nacional de CHASQUI II se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año en CHASQUI II. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación aplica para categorías Abierta, Juvenil y Menores, cada cual teniendo su propio Ranking Oficial Nacional.
4. ~~**Ranking Oficial Nacional de CHASQUI III:**~~ Para determinar la posición de cada jinete participante en el Ranking Oficial Nacional de CHASQUI III se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año en CHASQUI III. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación aplica para categorías Abierta, Juvenil y Menores, cada cual teniendo su propio Ranking Oficial Nacional.
5. ~~**Ranking Oficial Nacional de CHASQUI IV:**~~ Para determinar la posición de cada jinete participante en el Ranking Oficial Nacional de CHASQUI IV se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año en CHASQUI IV. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación aplica para categorías Abierta, Juvenil y Menores, cada cual teniendo su propio Ranking Oficial Nacional.
6. **Ranking Oficial Nacional de Caballos:-** Para determinar la posición de cada caballo participante en el Ranking Oficial Nacional de Caballos se acumulará los cuatro mejores puntajes conseguidos por el caballo durante el año, **en la categoría general.**
7. **Ranking oficial de Binomios Categoría Abierta:** Son los binomios que participan en la categoría abierta. Para determinar la posición de cada binomio participante se tomara en cuenta los cuatro mejores puntajes conseguidos por el binomio durante el año.

8. **Ranking Oficial Nacional de los Binomios Juveniles:** Son los binomios que participan en la categoría juvenil. Para determinar la posición de cada binomio participante se tomará en cuenta los cuatro mejores puntajes conseguidos por el binomio durante el año.
 9. **5.Ranking oficial Nacional de Binomios Menores:** Son los Binomios que participan en la categoría menores Para determinar la posición de cada binomio participante se tomara en cuenta los cuatro mejores puntajes conseguidos por el binomio durante el año.
 10. **Ranking Oficial Nacional General:** Para determinar la posición de cada jinete participante en el Ranking Oficial Nacional General, se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación es una clasificación general de entre todas las categorías.
 11. **Ranking Oficial Nacional de Binomios General:** Para determinar la posición de cada binomio participante en el Ranking Oficial Nacional de Binomios General, se tomarán en cuenta todas las carreras en las que haya puntuado durante el año. En el caso que se hagan competencias de 2 días, se tomará en cuenta el mejor puntaje obtenido de entre los dos días. Esta clasificación es una clasificación general de entre todas las categorías.
1. En caso de que se produzca un empate al final del año en cualquiera de los Rankings, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
 - i. Quien haya obtenido mayor número de primeros lugares en el año.
 - ii. Quien tenga mayor número de carreras clasificadas en el año.
 - iii. Quien tenga el mayor número de kilómetros recorridos en el año.
 2. La FEDE será la entidad competente para administrar los registros de los resultados de cada competencia; administrará los Rankings Oficiales Nacionales de Endurance de jinetes, de caballos y de binomios; y premiará anualmente a los 3 mejores ubicados de cada ranking.

Categoría Abierta
Categoría Juvenil
Categoría Menores
Categoría General
Categoría Caballos
Categoría Binomio Abierta
Categoría Binomio Juvenil
Categoría Binomio Menores
Categoría binomio General

Artículo 32 – Campeonato Oficial Nacional de Endurance (CONE)

La FEDE junto con el Comité Organizador organizará en la última fecha del año el Campeonato Oficial Nacional de Endurance en la mayor distancia de todas las pruebas Chasqui de Velocidad Libre, y para todas las categorías habilitadas.

~~Si el CONE se realiza en el marco de una competencia FEI, la Comisión de Endurance FEDE analizará e informará con la debida anticipación si el CONE tendrá lugar en pruebas nacionales o en CEIs y CEIYJs.~~

Participaran en el CONE los jinetes que por lo menos hayan completado exitosamente dos CHONES durante el año.

CAPITULO V: CONDECORACIONES Y CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 33 - Condecoraciones o medallas

33.1. Se entregará un premio o distinción especial para los tres primeros lugares de cada categoría en cada una de las pruebas y para los caballos que ganen el Trofeo Best Condition.

33.2. Deberá mencionarse a todos los Atletas que completen el recorrido y aprueben los controles veterinarios en todas las pruebas de Endurance. ~~Podrá también estimularse a aquellos que hayan participado, aun cuando no hayan terminado.~~

~~33.3. Para efecto de premiación, se entregará un premio al binomio que obtenga el mejor tiempo de distancia, entre todas categorías menor, juvenil y abierta juntas.~~

Artículo 34 - Ceremonias de Entrega de Premios

Solo si el Delegado Técnico y el presidente del Jurado de Campo autorizan con su firma los resultados, la premiación se efectuará máximo 2 horas luego de haber concluido todas las pruebas, salvo que el Comité Organizador, por lo largo de la competencia, decida lo contrario.

~~El presidente del Jurado de Campo por recomendación de la Comisión de Veterinarios podrá excluir de la ceremonia de premiación a cualquier caballo que no se encuentre en buenas condiciones físicas.~~

~~De acuerdo al Art. 146 del Reglamento General FEDE, se entregarán premios a los tres primeros lugares y una escarapela cada cinco binomios.~~

CAPITULO VI: OFICIALES PARA LAS COMPETENCIAS NACIONALES Y CEIs DE ENDURANCE

Artículo 35 - Obligaciones de los Oficiales

Los Oficiales de Endurance son las reconocidas autoridades para el Endurance, que deben tener conocimiento de los principios de Endurance, del presente Reglamento Nacional y del Reglamento FEI. Además, deberán cumplir con el CODEX FEI para Oficiales de Endurance.

Los siguientes Oficiales para los CHONEs y CEIs serán nombrados por el Comité Organizador, y aprobados por la Comisión Oficiales FEDE, para lo cual la FEDE debe mantener un número suficiente de oficiales capacitados:

Presidente del Jurado de Campo
Jueces
Delegado Técnico
Chief Steward
Stewards
Presidente de la Comisión Veterinaria
Miembros de la Comisión Veterinaria
Veterinario Tratante

En los CHONE debe haber 3 oficiales FEDE como mínimo. En caso de no contar con el mínimo de oficiales FEDE, el Comité Organizador DEBE contratar por lo menos a un oficial extranjero, sea este Juez, Veterinario y/o el necesario **faltante**.

Artículo 36 - Representantes oficiales

1. JURADO DE CAMPO

1.1. El Jurado de Campo supervisará todos los arreglos hechos por el Comité Organizador para el juzgado, control veterinario y cronometraje de la competencia de Enduro ecuestre.

1.2. El Comité Organizador requerirá la colaboración de los Oficiales, Stewards y Veterinarios, según la cantidad de inscripciones, pero el presidente del Jurado de Campo es el que ejercerá el control general de la competencia.

1.3. El Jurado de Campo está conformado por su presidente y por el mínimo número de jueces necesarios de acuerdo al número de inscripciones de cada competencia nacional, será nombrado por el Comité Organizador de la lista de oficiales calificados por la FEDE y aprobados por la Comisión de Oficiales FEDE; en caso de NO contar con el mínimo de miembros oficiales FEDE, el comité organizador debe contratar por lo menos a un oficial extranjero.

El presidente del Jurado de Campo (Mínimo Juez nacional) será responsable de supervisar, avalar y anunciar los resultados conjuntamente con el Delegado Técnico. Deberá enviar a la FEDE un informe de carácter obligatorio máximo siete días después del CHONE con copia al presidente de la FEDE, y presidente de la Comisión de Endurance de la FEDE.

Miembros del Jurado: el mínimo de Jueces necesarios.

2. DELEGADO TÉCNICO

2.1. El Delegado Técnico debe, en coordinación con el Comité Organizador, controlar y aprobar por adelantado el trazado del recorrido y las condiciones para proteger el bienestar del caballo y la seguridad del atleta basado en la clasificación de las pistas; el grado de dificultad y las complicaciones debidas a condiciones climáticas. El Delegado Técnico debe aprobar las cuestiones técnicas y administrativas relativas al evento; exámenes e inspecciones de caballos; alojamiento de caballos, jinetes, oficiales y organización de los comisarios (Stewards) del evento.

2.2. El Delegado Técnico supervisará la charla técnica y la conducción de todo el personal técnico.

2.3. Antes de iniciar la competencia, hasta que el Delegado Técnico no informe al presidente del Jurado de Campo que está satisfecho con todos los aspectos, la autoridad del Delegado Técnico será absoluta. A partir de entonces el Delegado Técnico seguirá supervisando la conducción técnica y administrativa del evento y asesorará y asistirá al Jurado de Campo, a la Comisión Veterinaria y al Comité Organizador.

2.4. El Delegado Técnico, si está adecuadamente calificado y si lo permite la Comisión de Endurance de la FEDE, puede actuar también como presidente o miembro del Jurado de Campo.

El Delegado Técnico será nombrado por el Comité Organizador siempre que sea calificado por la FEDE. Deberá enviar a FEDE un informe de carácter obligatorio máximo siete días después del CHONE, con copia al presidente del Comité Organizador con copia al presidente de la FEDE, y presidente de la Comisión de Endurance de la FEDE. **Informe que la Comisión deberá compartir al Comité Organizador.**

3. COMISIÓN VETERINARIA

La Comisión Veterinaria tiene control total de todas las cuestiones relativas al bienestar y la salud de los caballos.

La Comisión Veterinaria será integrada por su presidente y mínimo dos veterinarios con experiencia en carreras o de acuerdo al número de inscripciones por competencia y serán seleccionados por el Comité Organizador de la lista de veterinarios oficiales calificados por la FEDE y aprobados por la Comisión de Oficiales FEDE.

En caso de NO contar con el mínimo de integrantes Veterinarios FEDE, el comité organizador debe contratar por lo menos a un veterinario extranjero.

El Veterinario tratante podrá ayudar en las líneas, pero no será parte de la Comisión Veterinaria, solo en casos fortuitos.

El presidente de la Comisión Veterinaria deberá enviar un informe a FEDE de carácter obligatorio máximo 7 días después del CHONE con copia al presidente de la FEDE, y presidente de la Comisión de Endurance de la FEDE.

4. CHIEF STEWARD

- 4.1. El Chief Steward es responsable de la organización de los comisarios (Stewards) en todo el evento.
- 4.2. El Chief Steward debe asegurar que la seguridad de los establos sea adecuada al nivel del evento y que haya suficientes Comisarios en cada Vet-Gate y puesto de control.
- 4.3. El Chief Steward colabora con el Comité Organizador, el Jurado de Campo y el Delegado Técnico para garantizar el buen funcionamiento de todas las funciones que hacen a la competencia, tales como: ceremonias de apertura y cierre o cualquier otra función organizativa requerida para la competencia.
- 4.4. El Chief Steward es responsable de la seguridad y bienestar general de los participantes en el evento. Debe establecer un estrecho vínculo con el presidente del Jurado de Campo, el Delegado Técnico y el presidente de la Comisión Veterinaria.
- 4.5. El Chief Steward será seleccionado por el Comité Organizador de la lista de oficiales calificados por la FEDE, y aprobados por la Comisión de Oficiales FEDE. Deberá enviar a FEDE un informe de carácter obligatorio máximo 7 días después del CHONE con copia al presidente de la FEDE, y presidente de la Comisión de Endurance de la FEDE.

5. COMITÉ ORGANIZADOR

La FEDE encarga a los Comités Organizadores la responsabilidad de organizar los Concursos Hípicos Oficiales Nacionales de Endurance.

Este será conformado por las personas que, en la medida de las necesidades y posibilidad del evento, tendrán a su cargo:

5.1. El diseño de la pista, sujeto a la aprobación del Delegado Técnico.

5.2. Marcación del recorrido.

5.3. Suministro de estaciones de agua para recuperación y durante el recorrido.

5.4. Facilidad de energía eléctrica para la organización de la prueba.

5.5. Lugar para la estancia de los caballos, en especial aquellos que tengan que arribar desde el día anterior.

5.6. Organización y presentación de la Charla Técnica.

5.7. Facilidades de desembarco de caballos y acceso de público y acompañantes en general.

5.8. Facilitar el Mapa del recorrido.

5.9. Asegurar la presencia de una ambulancia.

5.10. Elaboración de las Bases Técnicas.

5.11. Servicio de catering.

5.12. Alimentación y transporte de los oficiales.

5.13. Asegurarse que el personal de las mesas de control, sea el mínimo necesario de asistentes:

Partida: dos

Llegado: dos, o tres si las condiciones de llegada lo ameritan.

Check in: tres

Check out: dos

Cóputos: uno

Pista: uno

6. RESULTADOS OFICIALES

6.1. Los resultados oficiales serán los que publique la FEDE.

6.2. Hasta 5 días después de que se anuncien los resultados oficiales de un evento, los jinetes podrán presentar por escrito

su reclamación a los mismos a la FEDE. El caso será resuelto por el presidente del Jurado de Campo, el Delegado Técnico y el presidente de la Comisión Veterinaria del evento, en atención al presente Reglamento, las Bases Técnicas del Concurso y al Reglamento FEI de Endurance. La FEDE será responsable de actualizar los resultados en caso de que estos Oficiales procedan con el reclamo.

CAPITULO VII: ASPECTOS DISCIPLINARIOS

Art. 37 PROCEDIMIENTO

863.1 Cualquier violación a estas Reglas de Endurance u otras normativas y regulaciones de la FEI se dispondrán en concordancia con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Endurance y (en caso de no existir el criterio) en concordancia con las regulaciones generales de la FEI u otras reglas y regulaciones aplicables dispuestas por FEI.

863.2 Las sanciones que se listan en el siguiente reglamento no son exhaustivas. Estas se aplicarán en conjunto con cualquier otra sanción aplicable dispuesta en las Reglas y regulaciones del FEI

864. PENALIDADES AL ENTRENADOR Y AL ATLETA

INCIDENTE	PENALIDAD
Incumplimiento a calificar – Metabólica (FTQ-ME)	10
Incumplimiento a calificar – lesión seria (metabólico)	25
Incumplimiento a calificar – Lesión seria (músculo esquelética) y/o lesión catastrófica	80
El caballo participa en una competencia de FEI nacional o internacional durante el periodo mandatorio de Fuera de Competencia	100 (También se aplicaran las penalidades adicionales dispuestas en los artículos 839.3.3 y 866.1)
No se presenta el caballo a la inspección antes de salir al campo	100 (También se aplicaran las penalidades dispuestas en los artículos 810 y 866.1)
Comportamiento Incorrecto (definido en las Regulaciones Generales del FEI)	100 (con una tarjeta de Comportamiento Incorrecto en conformidad al Artículo 865.2; también podrá ser sancionado bajo las Regulaciones Generales del FEI
Incumplimiento por parte de la persona responsable de proveer una copia del reporte veterinario referido por parte de un centro designado/aprobado por el FEI de acuerdo al Artículo 840	80

864.2 Los atletas y entrenadores acumulan puntos de penalidad en transcurso de un período de un año. Los puntos de penalidad serán removidos del total, en un año a partir de la fecha en la que ocurrieron.

865. TARJETAS DE ADVERTENCIA

865.1 TARJETA DE ADVERTENCIA DE ENDURANCE AMARILLA , El Presidente del Jurado de Campo, el Jefe Administrador o el Delegado Técnico, pueden emitir una Tarjeta de Advertencia de Endurance Amarilla a una persona responsable por las ofensas relacionadas a Abuso del Caballo, el incumplimiento con los requerimientos del casco de protección, u otros que se especifican en este reglamento. Para comportamiento incorrecto, solamente se podrá utilizar la Tarjeta de Comportamiento Incorrecto. Las consecuencias que se aplican si la misma persona recibe más de un Tarjeta Amarilla de Advertencia de Endurance se especifican en las Regulaciones Generales de la FEI.

865.2 TARJETA DE COMPORTAMIENTO INCORRECTO El Presidente del Jurado de Campo, el Jefe Administrador o el Delegado Técnico, pueden emitir una Tarjeta de Comportamiento Incorrecto a un atleta, o entrenador, o miembro de su equipo, por mostrar un comportamiento incorrecto de acuerdo al Artículo 864.2. Una tarjeta de comportamiento incorrecto tendrá un resultado de 100 puntos de penalidad, descalificación y suspensión por dos meses. **La sanción siempre será aplicada al jinete en mención.**

865.3 NOTIFICACIÓN La persona que reciba una tarjeta de advertencia deberá ser notificada durante el periodo del Evento, se entregara la tarjeta de Advertencia amarilla o de comportamiento incorrecto ya sea directamente o por otros medios apropiados. Si después de esfuerzos razonables la persona no puede ser notificada durante el período del Evento, la persona debe ser notificada por escrito dentro de los 14 días posteriores al Evento.

La Tarjeta de Endurance Amarilla o la Tarjeta de Comportamiento Incorrecto puede ser emitida adicionalmente a cualquier otra (s) sanción (es), emitidas de acuerdo a estas Reglas de Endurance, a las Regulaciones Generales de la FEI u otras Reglas y Regulaciones aplicables.

866. SUSPENSIONES

866.1 Si un atleta o entrenador incurre en 100 o más puntos de penalidad, el atleta o entrenador recibirá automáticamente una suspensión de dos meses. Después de que la suspensión ha sido cumplida, los 100 puntos de penalidad del atleta/entrenador serán reducidos.

866.2 Las consecuencias durante cualquier periodo de suspensión se disponen en las regulaciones generales de la FEI.

866.3 Si un caballo montado por un atleta sufre una lesión seria o catastrófica dentro de un año o cualquier otro caballo montado por el mismo atleta también sufre una lesión seria o catastrófica, el atleta será automáticamente suspendido por seis meses.

864. PROTESTAS

864.1 El procedimiento para las protestas está dispuesto en las Regulaciones Generales de la FEI.